## Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXV Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de junio de 1998

No. 106

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10º.DTO./(N)11/97, del poblado de Santa Ana Nextialpan, municipio de Nextialpan, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2456, 562-B1, 2500, 2501, 2503, 2507, 2508, 2506, 2502, 859-A1, 860-A1, 862-A1, 863-A1, 2510, 2509, 2511, 2512, 2513, 2514, 2516, 583-B1, 584-B1, 585-B1, 586-B1, 856-A1, 857-A1, 855-A1, 854-A1, 858-A1, 2491, 2492, 2493, 2496, 2497, 2498 y 2499.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2489, 2490, 2494, 2495, 2504, 2505, 2515 y 861-A1.

## "1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10°DTO./(N)11/97, relativo a la demanda que presentó FLORA ZAYAS PACHECO, por su propio derecho y en representación de MARIA, REGINA, ELVIA, CLARA y MARIANA, todos de apellidos SANCHEZ ZAYAS, en contra de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ y ELIGIO SANCHEZ CALZADA; de quienes reclama, la nulidad del contrato de cesión de derechos agrarios relativo a las fracciones de terrenos ejidales que integran la parcela de ésta última persona, ubicadas en el ejido del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México; y

#### RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, la señora FLORA ZAYAS PACHECO, promoviendo por su propio derecho y en representación de sus hijos MARIA, REGINA, ELVIA, CLARA, MARIANA, CONCEPCION y OSBALDO, de apellidos SANCHEZ ZAYAS, demandó de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato de cesión de derechos agrarios de febrero de mil novecientos noventa y seis, celebrado por una parte por ELIGIO SANCHEZ CALZADA, como cedente y por la otra IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, como cesionaria; b).- La entrega material, real y jurídica de las fracciones de terreno ejidal que integran la parcela del señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que como lo acredita con el acta informativa de once de diciembre de mi novecientos sesenta y seis, del Sindico Procurador Municipal de Nextlalpan, tiene veintiocho años de vivir en concubinato con el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, titular de la parcela ejidal integrada de tres fracciones de terreno, cuyas colindancias son: De la primera fracción que se ubica en el paraje "Los Pastales", al norte con camino vecinal; al sur con el señor SIMON HERNANDEZ y una canaleta; ai oriente con HERIBERTO HERNANDEZ; y al poniente con MACARIO GARCIA PONCE, teniendo una superficie aproximada de una hectárea tres cuartos; de la segunda fracción, que se ubica en el paraje "Los Mezquites", al norte con JOEL GONZALEZ CERVANTES; al sur con camino vecinal; al oriente con ZABDIEL HERNANDEZ LANDA; y al poniente con VIRGINIA VARGAS, teniendo una superficie aproximada de dos hectáreas un cuarto; y de la tercera fracción que se ubica en el paraje "Agostadero", al norte con RAFAEL GUZMAN VILLANUEVA; al sur con terreno baldío; al oriente con PONCIANO HERNANDEZ, y al poniente con RAFAELA SANCHEZ y ROSENDO MARQUEZ ENCISO, teniendo una

superficie de ocho hectáreas; 2.- Que su concubino ha sido ebrio consuetudinario desde hace más de siete años, ya que en mil novecientos noventa y dos, fue despedido de su trabajo, y no obstante haber visto diversos grupos de alcohólicos anónimos y médicos en general, no se ha librado del alcoholismo; 3.- Que en el mes de julio de míl novecientos noventa y seis, su concubino le llevó unos papeles para que los firmara diciéndole que había vendido su parcela a IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, y que necesitaba su firma así como la de sus hijos, a lo que se negaron, toda vez que dicha parcela es el único patrimonio de la familia, razón por la cual les dijo que realizaria la venta de la misma a su manera; 4.-Que en el mismo mes de julio, a fin de evitar cualquier enajenación de la parcela ejidal en referencia, localizó una copia fotostática de un contrato de cesión de derechos agrarios celebrado entre ELIGIO SANCHEZ CALZADA e IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, y diversas notificaciones supuestamente realizadas a sus hijos como a ella, cuyos nombres han quedado descritos con antelación; y 5.- Que ante tales circunstancias acudió al Comisariado Ejidal a quien le expuso su problema, el cual convocó a asamblea de ejidatarios que se celebró el tres de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en la que se acordó que acudiera al Tribunal Unitario Agrario correspondiente a exponer su problema, apoyándola los asambleístas por unanimidad, toda vez que la parcela en referencia es su único patrimonio, y la cesión de derechos que de la misma hizo su concubino es violatoria del artículo 80 de la Ley Agraria. Ofrece como pruebas las siguientes: 1.- Copia simple del acta de nacimiento de MARIA SANCHEZ ZAYAS (foja 4); 2.- Copia certificada del acta de nacimiento de ELVIA SANCHEZ ZAYAS (foja 5); 3.- Copia certificada del acta de nacimiento de REGINA SANCHEZ ZAYAS (foja 6); 4.- Copia certificada del acta de nacimiento de CLARA SANCHEZ ZAYAS (foja 7); 5.- Copia certificada del acta de nacimiento de MARIANA SANCHEZ ZAYAS (foja 8); 6.- Copia certificada del acta de nacimiento de CONCEPCION SANCHEZ ZAYAS (foja 9); 7.- Copia certificada del acta de nacimiento de OSBALDO SANCHEZ ZAYAS (foja 19); 8.- Constancia de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, signada por FLORA ZAYAS PACHECO, por el Sindico Procurador Municipal de Nextalpan, Estado de México, SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ y por dos testigos (foja 11); 9.- Croquis de las parcelas en litigio (foja 12); 10.- Escrito de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, signado por ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ, primer delegado municipal de Nextialpan, Estado de México (foja 13); 11.- Constancia de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, expedida por el (grupo 24 horas El Rebaño Sagrado de Alcohólicos Anónimos (foja 14); 12.- Certificado médico de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, expedido por el doctor J. GUADALUPE MARTINEZ MARQUEZ (foja 15); 13.- Copia simple de contrato de cesión de derechos ejidales (foja 16); 14.- Copia simple de escrito de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis (foja 17); 15.- Primera convocatoria de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis (foja 18); 16.- Acta de no verificativo de asamblea de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis (foja 19); 17.- Segunda convocatoria de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis (foja 20); 18.- Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y seis (foja 21); y 19.- Carta poder de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada por MARIANA, CLARA, ELVIRA y MARIA de apellidos SANCHEZ ZAYAS, en favor de FLORA ZAYAS PACHECO (foja 22).

Por acuerdo de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, se ordenó formar el expediente con el número TUA/10°DTO./(N)11/97, y se previno asimismo a la promovente FLORA ZAYAS PACHECO para que ampliara su demanda en contra de ELIGIO SANCHEZ CALZADA (foja 23); y en cumplimiento a dicha prevención la señora FLORA ZAYAS PACHECO por escrito de veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete (foja 24), demandó del señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, en particular la marcada con el inciso a). Al anterior escrito recayó el acuerdo de veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, que tuvo por ampliada la demanda en contra de ELIGIO SANCHEZ CALZADA; y en virtud de que la demandante además de promover por su propio derecho, promueve en representación de sus hijas ya mayores de edad, MARIA, REGINA, ELVIA, CLARA y MARIANA, de apellidos SANCHEZ ZAYAS, se le previno para que ratificaran ante este tribunal la carta poder otorgada, en virtud de no estar suscrita por testigos y tratarse de un instrumento privado (foja 25). Por comparecencia ante este tribunal con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, las hijas de la promovente ratificaron la carta poder otorgada a su favor por las mismas (fojas 26, 27, 28 y 31).

Por acuerdo de veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, se tuvo por admitida a trámite la demanda promovida por FLORA ZAYAS PACHECO; se ordenó emplazar a los codemandados ELIGIO SANCHEZ CALZADA e IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ; y se fijó como fecha para la audiencia de ley, el quince de mayo de mil novecientos noventa y siete (foja 33).

Fueron emplazados IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ y ELIGIO SANCHEZ CALZADA, el nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete (fojas 35 y 39).

SEGUNDO.- En la diligencia de quince de mayo de mil novecientos noventa y siete (foja 41), la parte actora ratifico en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda, así como las pruebas ofrecidas en el mismo, y solicitó a este tribunal requiriera al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, a fin de que se le expidiera copias certificadas de los certificados parcelarios correspondientes a las parcelas número 29Z-0P1/3; 86Z-0P1/3; 196Z-1P3/3 y 201Z-2P3/3, amparadas con los certificados números 240, 241, 243 y 245, respectivamente, expedidos en favor de ELIGIO SANCHEZ CALZADA, para lo cual exhibió copia con sello de recibido del escrito de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, en que solicitó dichos documentos (foja 51). Ofreciendo asimismo como pruebas, además de las antes mencionadas: 1.- La inspección judicial en las parcelas materia del presente juicio; 2.- La confesional a cargo de ELIGIO SANCHEZ CALZADA e IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ; 3.- La testimonial a cargo de FEDERICO ALVARO

PACHECO HERNANDEZ, ANGEL SANCHEZ CONTRERAS y CLEMENTINA PACHECO DOMINGUEZ; 4.- La instrumental pública de actuaciones; y 5.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana. Por su parte la demandada IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, mediante escrito presentado en la misma fecha de la citada diligencia (foja 52), dio contestación a la demanda promovida en su contra, haciéndolo en los siguientes términos: En cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta: 1.- Que el correlativo número uno no es un hecho propio por lo que lo niega, pero que en relación con el documento que exhibe la concubina del señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, carece de eficacia para acreditar este hecho, ya que dicho documente contiene unicamente la manifestación de la oferente ante el Síndico Municipal, sin que con esto acredite la calidad que dice tener, que por lo que respecta a ELIGIO SANCHEZ CALZADA, es cierto que fue titular de una parcela ejidal pero dicha parcela no está compuesta de tres fracciones y las colindancias que de las mismas menciona la actora no concuerdan con las fracciones de terreno que pertenecieron al citado ejidatario; 2.- Que este hecho lo niega por no ser propio, por lo que la actora tendrá que acreditarlo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Agraria y 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 3.- Que este correlativo tampoco es propio de la demandada por lo que lo niega, sin embargo la enajenación de derechos que se hizo a su favor de las parcelas que correspondieron a ELIGIO SANCHEZ CALZADA se realizó en el mes de febrero de mil novecientos noventa y seis; 4.- Que este correlativo no es propio por lo que lo niega; 5.- Que en relación con el hecho número cinco, aclara que la asamblea de ejidatarios que dice la actora que se efectuó en el poblado de que se trata, está tachada de nulidad por no ajustarse a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Agraria, toda vez que de la misma se desprende una imputación en su contra de un hecho falso que le causa perjuicio al asentarse en la misma que presionó al señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA encontrándose en estado de ebriedad para que le vendiera su parcela; y 6.- Que en cuanto a este correlativo lo único cierto es que a principios del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA le ofreció enajenar a su favor sus derechos agrarios tanto parcelarios como comunes que tenía dentro del ejido de Santa Ana Nextialpan, proponiendo dicha persona las condiciones y el precio de la operación, señalándole que tenía que notificar por escrito a FLORA ZAYAS PACHECO con quien vive y tiene hijos, para que si así lo quería ejercitara su derecho de preferencia o del tanto para adquirir los derechos agrarios en cuestión; indicándole asimismo que para ese efecto tenian sus familiares un término de treinta días naturales a partir de que recibieran dicha notificación y, pasado éste, si no se interesaban, estaba en libertad para enajenar los derechos a su favor; que el día tres de enero de mil novecientos noventa y seis, el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, le mostró un escrito en el que obra la constancia del Delegado Municipal donde notifica a sus familiares su deseo de enajenar a su favor los citados derechos agrarios; que al no ejercitar su concubina ni sus hijos el derecho del tanto procedieron a celebrar mediante cesión de derechos la operación, para lo cual formularon un contrato en el que se estableció el precio y condiciones que el propio ELIGIO SANCHEZ CALZADA determinó, notificándose al Comisariado Ejidal quien convocó a una asamblea de ejidatarios que se llevó a cabo el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis; y posteriormente se notificó al Registro Agrario Nacional por conducto de EUGIO SANCHEZ CALZADA, respecto de dicha operación; que las cuatro fracciones que enajenó a su favor ELIGIO SANCHEZ CALZADA no corresponden a las que la actora demanda, pero que independientemente de lo anterior, es adquirente de buena fe, ya que al celebrar la operación el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA le mostró con documentos haber llenado los requisitos que exige el artículo 80 de la Ley Agraria, por lo que la actora carece de acción y de derecho para ejercitar la presente acción. Opone como excepciones las siguientes: a).- La falta de personalidad de la actora para ejercitar su acción, en representación de sus hijos, toda vez que para ello exhibe carta poder que no llena las formalidades, ya que las firmas de los poderdantes no aparece en el lugar correspondiente donde deben estampar su firma después de enterarse del contenido y efectos del documento, independientemente de que, en el caso, las poderdantes no firman ante dos testigos; b).- La falta de personalidad respecto de sus hijos CONCEPCION y OSBALDO de apellidos SANCHEZ ZAYAS, ya que para el ejercicio de la patria potestad se hace por conducto del padre y de la madre y si hubiere un administrador sería nombrado de mutuo acuerdo, como lo establece el articulo 408 de la Legislación Civil del Estado de México; c).- La falta de acción y de derecho de la actora para demandar, ya que la hoy codemandada es adquirente de buena fe de los derechos agrarios que pertenecieron a ELIGIO SANCHEZ CALZADA, y al celebrarse la operación se llenaron todos los supuestos que la legislación agraria exige; y d).- La obscuridad y lo irregular de la demanda al no sujetarse la actora a lo establecido por el artículo 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que señala datos diversos a las parcelas que reclama, señalando que son tres fracciones las que forman la parcela del codemandado y anotando colindancias diversas a las reales. Ofrece como pruebas las siguientes: 1.- Copía certificada del contrato de cesión de derechos; 2.- Escrito de notificación a los coactores de la intención del señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA de enajenar sus derechos agrarios en favor de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ; 3.- Copia certificada de la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, de la enajenación de derechos agrarios a favor de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ; 4.- Copia certificada de la primera convocatoria, acta de no verificativo, segunda convocatoria y acta de asamblea de ejidatarios de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, donde se trató lo relacionado con la enajenación de derechos agrarios en favor de la oferente; 5.- Copia certificada de la notificación que realizó ELIGIO SANCHEZ CALZADA de los hechos antes mencionados al Registro Agrario Nacional; 6.- Copia certificada del oficio número SDRAJ/1565/96 de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, del Registro Agrario Nacional en donde informa el resultado de la calificación registral que recayó a la documentación formulada con motivo de la multicitada enajenación de derechos agrarios; 7.- Copia certificada de los certificados parcelarios número 188414, 188415, 188416 y 188417, que corresponden a las parcelas 1962-1P3/3; 86Z-0P1/3; 29Z-0P1/3 y 201Z-2P3/3, respectivamente; de cuyos documentos mencionados del uno al siete, solicita se gire oficio a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, para que sean remitidos a este tribunal y se agreguen a los autos del expediente

en que se actúa, para lo cual agrega copia del escrito de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, en que los solicito (foja 56); 8.- La de actuaciones; y 9.- La presuncional. A su vez el codemandado ELIGIO SANCHEZ CALZADA, en la misma diligencia dio contestación a la demanda instaurada en su contra mediante escrito presentado en la citada fecha (foja 57), haciéndolo en los siguientes términos: En cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta lo siguiente: 1.- Que este correlativo es cierto en cuanto que es concubino de la hoy actora, pero que en relación a la parcela de la que fue titular, ésta no se encuentra compuesta de tres fracciones como lo señala la actora en su escrito de demanda, ni las colindancias concuerdan con las colindancias de las fracciones de terreno de la parcela de la que fue titular, ya que éstas son: De la parcela 196 Z-1 P3/3, al norte 218.84 metros, con la parcela 183, al sureste 280.11 metros, con parcela 201, con camino interno y vias de ferrocarril de por medio; al oriente 228.65 metros, con las parcelas 184 y 197, al poniente 264.22 metros y 131.55 metros, con las parcelas 195 y 187, respectivamente, teniendo una superficie total de 6-81-67.72 hectáreas; de la parcela 86 Z-0 P1/3, al noroeste 161.39 metros, con la parcela 85, al sureste 159.46 metros, con la parcela 87, al noreste 100.71 metros, con la parcela 84, y al suroeste 107.94 metros, con camino vecinal, teniendo una superficie de 1-63-40,33 hectáreas; de la parcela 29 Z-0 P1/3, al norte 131.51 metros, con las parcelas 18 y 19, con camino vecinal de por medio, al sur 118.79 metros, con la parcela 39, al oriente 156.74 metros, con la parcela 30, y al poniente 155.87 metros, con la parcela 28, teniendo una superficie total de 1-96-40.32 hectáreas; y de la parcela 201 Z-2 P3/3, al noroeste 214.90 metros, con camino vecinal y vias de ferrocarril, al sur 168.72 metros, con la parcela 223, y al oriente 133.22 metros; con la parcela 202, teniendo una superficie total de 1-12-39.18 hectáreas; 2.- Que el hecho número dos de la demanda no es cierto, ya que no es ebrio consuetudinario ni fue despedido de su trabajo por la misma causa, por lo que objeta las pruebas que la actora aporta para acreditar este hecho; 3.- Que este correlativo tampoco es cierto, ya que lo único que es verdad es que en el mes de enero de mil novecientos noventa y seis, le ofreció a la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, enajenar a su favor sus derechos agrarios tanto parcelarios como comunes, consistentes en las cuatro parcelas antes descritas, que tenía dentro del ejido de Santa Ana Nextlalpan, proponiéndole las condiciones y el precio de la operación, señalándole además a dicha persona que tenía que notificar por escrito a su concubina FLORA ZAYAS PACHECO, con quien vive y tiene hijos, quienes aún cuando ya conocian de esta operación, sin embargo se tenia que notificarles por escrito, para que si asi lo querian ejercitaran su derecho preferencial o del tanto para adquirir los derechos agrarios en cuestión, contando para ello con un término de treinta días naturales a partir de que recibieran la notificación y, pasado este término, si no se interesaban en ejercitar el derecho del tanto, el se encontraba en libertad para enajenar los derechos agrarios de sus parcelas a su favor, por lo que con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y seis, notificó por escrito a su concubina y a sus hijos con la presencia del Delegado Municipal, quien asentó la recepción de esta notificación en una copia del documento; que pasados los treinta dias antes señalados y al no ejercitar su concubina ni sus hijos el derecho del tanto, procedió a celebrar mediante contrato de cesión de derechos dicha operación, del cual se notificó al Comisariado Ejidal, quien convocó a una asamblea de ejidatarios que se llevó a cabo el veintiocho de ese mismo mes y año, en la que se hizo del conocimiento de los ejidatarios la citada cesión de derechos, y posteriormente al Registro Agrario Nacional; 4.- Que en virtud de que el correlativo número cuatro no es propio, lo niega: y 5.- Que en relación con este hecho señala que la asamblea que dice la actora que se efectuó, está tachada de nulidad, ya que no se ajustó a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Agraria. Opone como excepciones, las mismas que opuso la codemandada IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ. Ofrece como pruebas: 1.- Copia certificada del contrato de cesión de derechos; 2.-Escrito de notificación a los coautores de la intención del señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA de enajenar sus derechos agrarios en favor de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ; 3.- Copia certificada de la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan. Estado de México, de la enajenación de derechos agrarios a favor de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ; 4.- Copia certificada de la primera convocatoria, acta de no verificativo, segunda convocatoria y acta de asamblea de ejidatarios de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, donde se trató lo relacionado con la enajenación de derechos agrarios en favor de la oferente; 5.- Copia certificada de la notificación que realizó de los anteriores hechos al Registro Agrario Nacional, la cual fue recibida en dicha dependencia el seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, con el folio 4353; 6.- Copia certificada de los certificados parcelarios número 188414, 188415, 188416 y 188417, que corresponden a las parcelas 196Z-1 P3/3; 86Z-0P 1/3; 29Z-0P1/3 y 201Z-2P3/3, respectivamente, de cuyos documentos mencionados del uno al seis, solicita se gire oficio a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, para que sean remitidos a este tribunal y se agreguen a los autos del expediente en que se actúa, para lo cual exhibió copia del escrito de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, en que los solicito a dicha institución (foja 61); 7.- La confesional de todos y cada uno de los coautores, con excepción de los menores CONCEPCION y OSBALDO SANCHEZ ZAYAS; 8.- La testimonial a cargo del doctor J. GUADALUPE MARTINEZ MARQUEZ; 9.- La de actuaciones; y 10.- La presuncional. En la precitada diligencia el tribunal ordenó girar oficio a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, para que a costa de los codemandados remitiera copias certificadas de la documentación que fue solicitada por los mismos y ofrecidas como pruebas en el presente juicio; y fijó como fecha para la continuación de la audiencia de ley el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete.

TERCERO.- En la diligencia de diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete (foja 69), el tribunal exhortó nuevamente a las partes para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, buscaran una composición amigable; y los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia por conducto de su presidente JOEL GONZALEZ CERVANTES, en vía de informe, en relación con el presente juicio, exhibió escrito sin fecha (foja 74), anexando al mismo los siguientes documentos en copias simples: De los certificados parcelarios

a manager growing and a

número 00000000240, 000000000241, 000000000243 y 000000000245, de fechas siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, expedidos a favor de ELIGIO SANCHEZ CALZADA (fojas 78 a 81); de la primera convocatoria de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis (foja 82); del acta de no verificativo de veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis (foja 83); y de la segunda convocatoria de veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis (foja 84).

Mediante oficio número SDR/3254/97, de veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete (foja 85), el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, remitió a este tribunal copias certificadas de los certificados parcelarios números 240, 241, 243 y 245, expedidos a favor de ELIGIO SANCHEZ CALZADA (fojas 86 a 90), los cuales fueron ofrecidos como prueba por la parte actora.

En la diligencia de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete (foja 92), los codemandados por conducto de su abogado patrono exhibieron en copias certificadas la documentación que mencionan en sus escritos de contestación de demanda (fojas 103 a 114). En la misma diligencia el tribunal fijó la litis en el presente juicio; admitió las pruebas ofrecidas por las partes; procedió al desahogo de la confesional de ELIGIO SANCHEZ CALZADA y de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, y de la testimonial a cargo de JUANA CLEMENTINA PACHECO DOMINGUEZ y FEDERICO ALVARO PACHECO HERNANDEZ, ambas probanzas ofrecidas por la parte actora, quien en dicha diligencia se desistió del testimonio del señor ANGEL SANCHEZ CONTRERAS, a su entero perjuicio; y el tribunal ordenó citar a MARIA, REGINA, ELVIA, CLARA y MARIANA de apellidos SANCHEZ ZAYAS, con el apercibimiento de ley para que se presentaran a absolver posiciones en la continuación de la audiencia de ley que tendría verificativo el veintiséis de enero del año en curso, así como al doctor J. GUADALUPE MARQUEZ, testigo ofrecido por los codemandados, para la misma fecha.

Por escrito de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete (foja 120), la actora FLORA ZAYAS PACHECO, objetó todos y cada uno de los documentos que fueron exhibidos como prueba por los codemandados en la diligencia de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, en particular en la notificación que se le hace a ella y a sus representados, de la intención de enajenar sus derechos agrarios por parte del señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA a favor de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ; y exhibió como prueba constancia de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete (foja 121), signada por el señor CARLOS PINEDA, tercer Delegado Municipal de Nextlaípan, Estado de México.

CUARTO.- En la diligencia de veintiséis de enero del presente año (foja 125), se desahogó la prueba confesional a cargo de FLORA ZAYAS PACHECO, MARIA SANCHEZ ZAYAS, CLARA SANCHEZ ZAYAS, ELVIA SANCHEZ ZAYAS y MARIANA SANCHEZ ZAYAS, ofrecida por el codemandado ELIGIO SANCHEZ CALZADA; y en virtud de no haber comparecido REGINA SANCHEZ ZAYAS, a pesar de que fue debidamente citada en la diligencia de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, por conducto de su representante FLORA ZAYAS PACHECO, con fundamento en el artículo 104 del Código Federal de Procedimientos Cíviles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, se le declaró confesa de las posiciones uno, dos, tres, cuatro y cinco del pliego exhibido por la oferente de la prueba, que se le iban a articular. En la citada diligencia el tribunal fijó como fecha para el desahogo de la inspección ocular ofrecida como prueba por la parte actora, el dos de abril del año en curso, y para la prosecución de la audiencia ley, el siete de abril del mismo año.

Con fecha dos de abril del año en curso (foja 135), se llevó a cabo el desahogo la prueba de inspección ocular por personal de este tribunal, ofrecida por la actora.

En la diligencia de siete de abril del presente año (foja 138), los codemandados se desistieron a su entero perjuicio de la prueba testimonial a cargo del doctor JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARQUEZ, y el demandado ELIGIO SANCHEZ CALZADA exhibió como pruebas en copias certificadas expedidas por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, las siguientes documentales: 1.- Del oficio SDRAJ/1565/96 de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, signado por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México (foja 143); 2.- Del escrito de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, signado por ELIGIO SANCHEZ CALZADA (foja 144); 3.- Del escrito de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, signado por ELIGIO SANCHEZ CALZADA (foia 145): 4.- Del escrito de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y seis, signado por el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA (foja 146); 5.- De la primera convocatoria de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 147); 6.- Del acta de no realización de asamblea de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 148); 7.- De la segunda convocatoria de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 149); 8.- Del acta de asamblea de ejidatarios de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seís (foja 150); y 9.- Del contrato de cesión de derechos agrarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 152). Por su parte la demandada IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, en dicha diligencia exhibió como pruebas de su parte, en copias certificadas que le fueron expedidas por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, las mismas que exhibió el codemandado ELIGIO SANCHEZ CALZADA, las cuales ya quedaron reseñadas con antelación, con excepción de la primera de las mencionadas (fojas 156 a 168). En la precitada diligencia la parte actora objetó todas y cada una de las

pruebas documentales exhibidas por los codemandados, por considerar que carecen de validez, en particular la notificación que supuestamente hizo el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA a la parte actora de la cesión de sus derechos agrarios; y el tribunal otorgó a las partes un término de cinco días para que presentaran por escrito sus alegatos correspondientes.

Por escrito de fecha catorce de abril del año en curso (foja 171). la señora FLORA ZAYAS PACHECO presentó sus alegatos, y exhibió constancia de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, signada por el señor CARLOS PINEDA PINEDA, tercer detegado municipal de Nextialpan, Estado de México. A su vez los codemandados ELÍGIO SANCHEZ CALZADA e IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, por escritos de dieciséis y diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente (fojas 174 y 176), presentaron sus alegatos respectivos.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1° y 163 de la Ley Agraria en vigor; 1° y 2° fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de míl novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los codemandados en el presente juicio IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ y ELIGIO SANCHEZ CALZADA, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al mismo, como se advierte de las notificaciones personales que obra en autos a fojas 35 y 39

TERCERO.- La litis en el presente juicio se constriñe a determinar, en términos de la fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, si procede o no la nulidad del contrato de cesión de derechos agrarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, como cedente y la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, como cesionaria, respecto de las parcelas que menciona la actora en su escrito de demanda; y como consecuencía de lo anterior la desocupación y entrega de dichas parcelas en favor de la parte actora, por parte de la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ.

CUARTO.- De las pruebas aportadas por la actora FLORA ZAYAS PACHECO, por su propio derecho y en representación de MARIA, REGINA, ELVIA, CLARA y MARIANA, de apellidos SANCHEZ ZAYAS, para acreditar su acción, se hace el análisis y estimación de las siguientes: A la confesional a cargo de los codemandados IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ y ELIGIO SANCHEZ CALZADA, no se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que, de las respuestas que dieron los absolventes a las posiciones que les fueron articuladas en la diligencia de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete no les perjudica. Al testimonio de la señora JUANA CLEMENTINA PACHECO DOMINGUEZ, no se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que, en sus generales que proporcionó en la diligencia de dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y siete, en que se desahogó su testimonio, manifestó ser prima de las partes, lo que induce a creer en la parcialidad de su testimonio en favor de su presentante y en la falta de veracidad del mismo por el parentesco existente con las partes. El señor FEDERICO ALVARO PACHECO HERNANDEZ, aún cuando quedó como un testigo singular, sin embargo atendiendo la naturaleza de los hechos materia de la prueba, a las circunstancias que concurren, y a que se apoya en otros elementos de convicción su declaración, se le da eficacia jurídica a su testimonio, de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, desprendiéndose del mismo que se desahogó en la diligencia de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, lo siguiente: Que conoce a las partes en conflicto; que la relación que existe entre ELIGIO SANCHEZ CALZADA y FLORA ZAYAS PACHECO, es de esposos, los cuales procrearon siete hijos: que conocen la parcela del señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, que es materia de la litis, la cual se compone de tres polígonos, uno que se ubica en el paraje "Pastal", el cual consta de dos hectáreas un cuarto; otro en el paraje "Mezquites", de una hectárea tres cuartos; y el tercero en el paraje "Agostadero"; que quien se encuentra en posesión de las fracciones de parcela en mención es IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ; y que no sabe si a la señora FLORA ZAYAS PACHECO y a los hijos de ésta se le notificó la cesión de derechos agrarios que realizó ELIGIO SANCHEZ CALZADA a favor de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ. A la inspección ocular de dos de abril del año en curso, se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con dicha probanza queda acreditado: Que son tres las fracciones de parcela en conflicto; que la primera fracción se ubica en el lugar conocido como "Los Portales", la cual tiene como colindantes, al norte con camino; al sur con SIMON HERNANDEZ, al oriente con HERIBERTO HERNANDEZ, y al poniente con MACARIO GARCIA PONCE, estando cultivada de alfalfa en su totalidad y teniendo una superficie aproximada de dos hectáreas un cuarto; que la segunda fracción de parcela en conflicto se ubica en el paraje denominado "Los Mezquites", teniendo como colindancias, al norte con JOEL GONZALEZ CERVANTES, al sur con camino vecinal, al oriente con ZABDIEL HERNANDEZ LERDO, y al poniente con VIRGINIA VARGAS, estando cultivada de avena y alfalfa y teniendo una superficie aproximada de una hectárea tres cuartos; y que la tercera fracción del inmueble en conflicto, se ubica en el paraje denominado "Agostadero", teniendo como colindantes, al

norte con RAFAEL GUZMAN VILLANUEVA, al sur con camino o via del tren, al oriente con PONCIANO HERNANDEZ, y al poniente con RAFAELA SANCHEZ y ROSENDO MARQUEZ ENCINO; teniendo una superficie aproximada de siete hectáreas, en la que no se encontró ningún cultivo; y que como complemento de la anterior fracción, por el lado sur de la misma se encuentra otra pequeña fracción de terreno con una superficie aproximada de una hectárea, sin cultivo alguno. Se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los articulos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: El certificado parcelario número 000000000243 de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con el que se acredita que dicho documento le fue expedido al señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, de conformidad con el acta de asamblea de ejidatarios de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y tres, que ampara la parcela número 196 Z-1 P3/3, con superficie de 6-81-67.72 hectáreas, ubicada en el ejido del poblado en referencia. El certificado parcelario número 000000000245 de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con el que se acredita que dicho documento le fue expedido al señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, de conformidad con el acta de asamblea de ejidatarios de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y tres, que ampara la parcela número 201 Z-2 P3/3, con superficie de 1-12-39.18 hectáreas, ubicada en el ejido del poblado en referencia. El certificado parcelario número 000000000240 de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con el que se acredita que dicho documento le fue expedido al señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, de conformidad con el acta de asamblea de ejidatarios de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y tres, que ampara la parcela número 29 Z-0 P1/3, con superficie de 1-96-40.32 hectáreas, ubicada en el ejido del poblado en referencia. El certificado parcelario número 000000000241 de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con el que se acredita que dicho documento le fue expedido al señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, de conformidad con el acta de asamblea de ejidatarios de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y tres, que ampara la parcela número 86 Z-0 P1/3, con superficie de 1-63-40.33 hectáreas, ubicada en el ejido del poblado en referencia. Las copias certificadas de las actas de nacimiento de REGINA, CLARA, MARIANA. CONCEPCION y OSBALDO, todos de apellidos SANCHEZ ZAYAS, con las que se acredita que dichas personas son hijos de FLORA ZAYAS PACHECO, coactora en el presente juicio y del señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, demandado en el mismo. Las actas de nacimiento de MARIA y ELVIA de apellidos SANCHEZ ZAYAS, aún cuando son copias simples, sin embargo se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que el codemandado ELIGIO SANCHEZ CALZADA en su escrito de contestación de demanda acepta que dichas personas son sus hijas, como queda evidenciado también del contenido de los citados documentos. Se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: El acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con la que se acredita que los asambleistas del poblado de Santa Ana Nextlalpan en la citada fecha acordaron apoyar a la señora FLORA ZAYAS PACHECO, concubina del ejidatario ELIGIO SANCHEZ CALZADA, en relación con la cesión que éste último hizo de sus derechos agrarios en favor de la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, por considerar que no fue en forma legal, ya que fue presionado para realizarla en estado de ebriedad y además porque no se tomó en cuenta lo que dispone el artículo 80 de la Ley Agraria, pues la esposa de dicho ejidatario y los hijos de ambos no fueron notificados para hacer valer el derecho del tanto a que hace referencia el citado artículo, apoyándola para que acudiera al Tribunal Agrario a realizar los trámites necesarios para invalidar dicha venta. El escrito de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y seis. signado por el señor SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ, Síndico Procurador Municipal de Nextlalpan, Estado de México, con el que se acredita que el signatario hace constar que la señora FLORA ZAYAS PACHECO, desde hace aproximadamente veintiocho años vive en unión libre con el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, de cuya unión ha procreado siete hijos de nombres MARIA, ELVIA, REGINA, CLARA, MARIANA, MARIA CONCEPCION y OSBALDO, todos de apellidos SANCHEZ ZAYAS, con edades de veintisiete, veintiséis, veinticuatro, veintieno, veinte, catorce y doce años, respectivamente. Del escrito de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, signado por el señor ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ, Primer Delegado Municipal de Nextlatpan, Estado de México, con el que se acredita que el signatario hace constar que el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA ha vivido en unión fibre desde hace aproximadamente veintiocho años con FLORA ZAYAS PACHECO, con la que ha procreado ocho hijos, de los cuales viven siete, y que dicha persona desde hace cuatro años aproximadamente tiene el vicio del alcohol, motivo por el cual fue despedido de su trabajo. El escrito de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, expedido por el grupo denominado 24 horas Rebaño Sagrado de alcohólicos anónimos, con el que se hace constar que el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA se encuentra internado en dicha institución y que debido a su estado físico y moral estaría internado aproximadamente durante tres meses para su recuperación. El certificado médico de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, signado por el Doctor J. GUADALUPE MARTINEZ MARQUEZ, con el que se acredita que el signatario, como médico particular hace constar que el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA se ha constituido en una persona alcohólica, motivo por el cual se considera como un alcohólico consuetudinario. El escrito de veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, signado por el señor CARLOS PÍNEDA PINEDA, Tercer Delegado Municipal de Nextlalpan, Estado de México, con el que se acredita que el signatario hace constar que la señora FLORA ZAYAS PACHECO tiene su domicilio en la avenida veinte de noviembre sin número, en el citado municipio. Los croquis de las parcelas en conflicto, con los que se acredita las colindancias de las mismas. La carta poder de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete, con la que se acredita que MARIANA, CLARA, ELVIA y MARIA de apellidos SANCHEZ ZAYAS, otorgan poder a la señora FLORA ZAYAS PACHECO para que a su nombre y representación comparezca ante este tribunal a demandar a la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ. El escrito de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, en el que aparece los nombres de los coautores del presente juicio, no se le da eficacia jurídica por tratarse de una simple fotocopia carente

de certificación y de firma de los signatarios; en el mismo se señala que los supuestos signatarios recibieron notificación de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, de parte del señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, notificándoles la enajenación de sus derechos agrarios que haría a favor de la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, para el efecto de que ejercitaran el derecho del tanto.

QUINTO.- De las pruebas aportadas por el demandado ELIGIO SANCHEZ CALZADA, para acreditar sus excepciones y defensas, se hace el análisis y estimación de las siguientes: A la confesional a cargo de FLORA ZAYAS PACHECO, MARIA, CLARA, ELVIA y MARIANA de apellidos SANCHEZ ZAYAS, no se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civites, en virtud que, de las respuestas que dieron las absolventes a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de veintiséis de enero del año en curso, no les perjudica. En razón de no haber comparecido a la diligencia de veintiséis de enero del año en curso, la señora REGINA SANCHEZ ZAYAS, para el desahogo de su confesional, a pesar de haber sido debidamente citada para ello, de conformidad con lo que dispone el artículo 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le declaró confesa de las posiciones que se le iban a articular, de las cuales se desprende lo siguiente: Que se enteró que en mil novecientos noventa y cinco, por parte del señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, de unos papeles relativos a la venta que éste pretendia hacer de sus derechos agrarios sobre sus parcelas a IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ; que se abstuvo de firmar dichos papeles ya que no se interesó en comprar las parcelas; que el tres de enero de mil novecientos noventa y seis, se hizo de su conocimiento de que ELIGIO SANCHEZ CALZADA había iniciado trámites para ceder sus derechos agrarios a IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ; que se abstuvo de hacer algún ofrecimiento para comprar las referidas parcelas; y que recibió aviso por escrito de ELIGIO SANCHEZ CALZADA para que ejerciera su derecho del tanto en relación con la referida cesión de derechos agrarios. Del testimonio a cargo del doctor J. GUADALUPE MARTINEZ MARQUEZ, el oferente, en la diligencia de siete de abril del año en curso, se desistió del mismo a su entero perjuicio. Se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: Al certificado parcefario número 000000188414, de fecha veintiuno de agosto de míl novecientos noventa y seis, con el que se acredita que dicho documento fue expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, en favor de la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, de conformidad con la enajenación de derechos agrarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, el cuat ampara la parcela número 196 Z-1 P3/3, con superficie de 6-81-67.72 hectáreas; cuyo documento no acredita la calidad de ejidataria de la citada titular, como consta al reverso del citado documento. Al certificado parcelario número 000000188415, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, con el que se acredita que dicho documento fue expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, en favor de la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, de conformidad con la enajenación de derechos agrarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, el cual ampara la parcela número 86 Z-0 P1/3, con superficie de 1-63-40.33 hectáreas; cuyo documento no acredita la calidad de ejidataria de la citada titular, como consta al reverso del citado documento. Al certificado parcelario número 000000188416, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, con el que se acredita que dicho documento fue expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, en favor de la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, de conformidad con la enajenación de derechos agrarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, el cual ampara la parcela número 201 Z-2 P3/3, con superficie de 1-12-39.18 hectáreas; cuyo documento no acredita la catidad de ejidataria de la citada titular, como consta al reverso del mismo. Al certificado parcelario número 0000001818417, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, con el que se acredita que dicho documento fue expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, en favor de la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, de conformidad con la enajenación de derechos agrarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, el cual ampara la parcela número 29 Z-0 P1/3, con superficie de 1-96-40.32 hectáreas; cuyo documento no acredita la calidad de ejidataria de la citada titular, como consta al reverso del mismo. Se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el articulo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: El contrato de cesión de derechos agrarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, signado por el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, como cedente y por la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, como cesionaria, así como por dos testigos; con el que se acredita que el primero de los mencionados como ejidatario del poblado de Santa Ana Nextlalpan, del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, y como titular de las parcelas números 29, 86, 196 y 201, con superficie de 1-96-40.32 hectáreas, 1-63-40.33 hectáreas, 6-81-67.72 hectáreas y 1-12-39.18 hectáreas, respectivamente, cede los derechos agrarios tanto parcelarios como de uso común sobre las mismas en favor de la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, quien a su vez como prestación le da al cedente la cantidad de setenta mil pesos. El escrito de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y seis, signado por el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, con el que unicamente se acredita que el signatario supuestamente hace del conocimiento de los ahora coautores que ha iniciado las gestiones con la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, para ceder a su favor los derechos agrarios tanto parcelarios como de uso común que tiene como ejidatario del poblado en referencia, en términos de la actual legislación agraria, notificándoles, sin que conste tal hecho, a efecto de que si desean ejercer el derecho del tanto a que hace referencia el artículo 80 de la Ley Agraria, tienen un término de treinta días naturales, contados a partir de que reciban la notificación, y con el que supuestamente se hace constar también por el Delegado Municipal de Atemanco Estado de México, que dicha notificación fue entregada en su presencia a los destinatarios en la misma fecha, como se advierte de la parte final del mencionado escrito. El escrito de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, signado por ELIGIO SANCHEZ CALZADA, con el que se acredita que el signatario hace del conocimiento de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, que enajenó sus derechos agrarios tanto parcelarios como comunes, en favor de la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, en términos del contrato y demás documentación que anexa a dicho escrito. la cual se levantó con motivo de la notificación que hizo tanto a su cónyuge como a sus hijos para que si lo deseaban ejercieran el derecho del tanto de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley Agraria, solicitándoles asimismo que convocaran a Asamblea General de Ejidatarios para hacerles saber a los asambleistas sobre dicho acto. El escrito de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, signado por ELIGIO SANCHEZ CALZADA, con el que se acredita la comunicación que el signatario hace al Delegado del Registro Agrario Nacional, en el Estado de México, de que ha enajenado sus derechos agrarios tanto parcelarios como comunes que tenía como ejidatario del poblado de que se trata, en favor de la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, en términos del contrato y demás documentación que le anexa a dicho escrito como es la notificación que hizo tanto a su conyuge como a sus hijos para que si lo deseaban ejercieran el derecho del tanto, de conformidad con lo que establece el artículo 80 de la Ley Agraria; solicitando asimismo a dicho destinatario se le diera de baja como ejidatario del núcleo agrario de Santa Ana Nextlalpan y se extendiera a favor de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ su correspondiente certificado parcelario. El oficio número SDRAJ/1565/96, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, signado por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, al que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los articulos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con el mismo queda acreditado que el signatario comunica a la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, el resultado de la calificación registral que recayó a su solicitud que hizo con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo en el sentido de que resultó procedente la inscripción del acto de enajenación celebrado y la expedición de los nuevos certificados parcelarios con fundamento en el articulo 44 y demás aplicables del reglamento interior del Registro Agrario Nacional.

Las pruebas documentales aportadas por la codemandada IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, para acreditar sus excepciones y defensas, en virtud de que las mismas fueron ofrecidas también por el demandado ELIGIO SANCHEZ CALZADA, ya fueron analizadas y estimadas en el parrafo que antecede, por lo que, en obvio de repeticiones ya no se hace el examen de dichas probanzas

SEXTO.- De las pruebas aportadas por las partes, se ha llegado a la conclusión de que la actora FLORA ZAYAS PACHECO, quien actúa por su propio derecho y en representación de MARIA, REGINA, ELVIA, CLARA y MARIANA de apellidos SANCHEZ ZAYAS, la cual reclama la nulidad del contrato de cesión de derechos agrarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre su concubino ELIGIO SANCHEZ CALZADA, como cedente y la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ como cesionaria, respecto de las parcelas números 29, 86, 196 y 201. amparadas con los certificados parcelarios números 000000000240; 000000000241; 000000000243; y 000000000245, respectivamente, así como la desocupación y entrega de dichas parcelas por parte de la codemandada IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, en favor de la citada actora; ésta prueba parcialmente su acción, en virtud de que acredita fehacientemente: En primer lugar que es concubina del hoy demandado ELIGIO SANCHEZ CALZADA, como lo acredita con la confesional del propio codemandado, que hace en su escrito de contestación de demanda, con la que queda acreditado también que las personas a las que representa la actora, MARIA, REGINA, ELVIA, CLARA y MARIANA, de apellidos SANCHEZ ZAYAS, así como los menores CONCEPCION y OSBALDO de los mismos apellidos, son hijos del demandado y de la actora, lo cual se confirma con las copias certificadas de las actas de nacimiento relativas a dichas personas (fojas 4 a 10), y con el testimonio del señor FEDERICO ALVARO PACHECO que se desahogó en la diligencia de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete. En segundo lugar la señora FLORA ZAYAS PACHECO prueba que su concubino fue titular de las parcelas números 29, 86, 196 y 201, amparadas con los certificados parcelarios en referencia, que le fueron expedidos de conformidad con el acta de asamblea de ejidatarios de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y tres, como lo acredita con dichos documentos (fojas 87 a 90). En tercer lugar, prueba la parte actora que su concubino ELIGIO SANCHEZ CALZADA, quien fuera titular de las parcelas en comento, con fecha cuatro de febrero de mit novecientos noventa y seis, cedió los derechos agrarios sobre las mismas en favor de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, como se acredita con la confesional que hacen ambos demandados en sus escritos de contestación de demanda, en tal sentido, y se corrobora con el escrito de cesión de la mencionada fecha que ambos codemandados exhibieron como prueba (foja 103). Ahora bien, en tratándose de la cesión o enajenación de derechos agrarios parcelarios, el artículo 80 de la Ley Agraria, establece: "Los ejidatarios podrán enajenar sus derechos parcelarios a otros ejidatarios o avecindados del mismo núcleo de población.

Para la validez de la enajenación a que se refiere este artículo bastará la conformidad por escrito de las partes ante dos testigos y la notificación que se haga al Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir sin demora los nuevos certificados parcelarios. Por su parte el Comisariado Ejidal deberá realizar la inscripción correspondiente en el libro respectivo.

El cónyuge y los hijos del enajenante, en ese orden, gozarán del derecho del tanto, el cual deberán ejercer dentro de un término de treinta días naturales contados a partir de la notificación, a cuyo vencimiento caducará tal derecho. Si no se hiciere la notificación, la venta podrá ser anulada".

Del contenido del citado numeral se infiere, que es requisito esencial para la procedencia y validez de la enajenación de derechos agrarios parcelarios que el enajenante notifique a su cónyuge o, como en el presente caso a su concubina así como a los hijos de ambos para que ejerciten el derecho del tanto o preferencial para adquirir los referidos derechos

agrarios en el término de treinta días naturales; lo que no aconteció en el caso que nos ocupa, como lo manifiesta la actora, toda vez que los codemandados con ninguna de las pruebas documentales que exhibieron prueban tal requisito en forma fehaciente, ya que el escrito de treinta de enero de mil novecientos noventa y seis (foja 107), con el que pretendende acreditarlo, resulta carente de eficacia juridica, pues con el mismo no quedan probados los extremos del mencionado dispositivo legal, en virtud de que en dicho documento únicamente aparecen los nombres de los hoy coautores, pero sin que aparezca en el mismo sus firmas de recepción de dicho documento notificatorio; y la constancia que supuestamente hace de tal hecho el Delegado Municipal del barrio de Atenanco, del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, como se advierte del sello de dicha municipalidad que calza el referido documento, no aparece el nombre y firma del supuesto delegado, el cual además corresponde a otro barrío y no al barrío central que es al que pertenecen las partes en conflicto; de lo que se deduce que la referida cesión de derechos agrarios está viciada de nulidad de origen, ya que no se cumple con el requisito esencial que se debe de llenar para que sea procedente, al no acreditar fehacientemente los codemandados con el acuse de recibo correspondiente que fueron notificados tanto la concubina del señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, como los hijos de ambos para que pudiesen ejercitar el derecho del tanto; de donde resulta procedente la acción de la actora en cuanto a la nulidad que reclama del multicitado contrato de cesión de derechos agrarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis. En cuanto a la desocupación y entrega a su favor de las parcelas en cuestión, que la parte actora reclama también de la demandada IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, resulta improcedente tal pretensión, en virtud de que si bien es cierto que la actora FLORA ZAYAS PACHECO acredita ser la concubina del precitado titular de los derechos agrarios en litigio, y los coautores MARIA, REGINA, ELVIA, CLARA y MARIANA de apelídos SANCHEZ ZAYAS, acreditan ser hijos de los mismos, sin embargo con la acción que ejercitaron en su carácter de concubina e hijos del titular no les da derecho a la titularidad de las parcelas en cuestión y consecuentemente a la posesión de las misma, ya que respecto a dichas parcelas solamente tienen una expectativa de derecho, que podrá concretase una vez que el precitado titular cumpla estrictamente con lo establecido por el artículo 80 de la Ley Agraria, y de que alguno de los coautores en el ejercicio del derecho del tanto adquiera los derechos agrarios sobre las parcelas en mención, en cuya virtud entonces si podrá quien lo haga y adquiera tales derechos, pedir la posesión y entrega a su favor de dichas parcelas.

En cuanto a los codemandados ELIGIO SANCHEZ CALZADA e IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, con las mismas pruebas documentales que ambos aportaron, no acreditan sus excepciones y defensas, ya que con base en los mismos razonamientos y fundamentos de derecho que se esgrimieron en los párrafos que anteceden para considerar procedente la acción de la parte actora, resultan improcedentes tales excepciones de falta de personalidad y de acción y de derecho, que opone en contra de la actora, toda vez que si bien el cierto que prueban, como ya quedó debidamente señalado con antelación, que por contrato de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 103), el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, como titular de las parcelas números 29, 36, 196 y 201, con superficies de 1-96-40.32 hectáreas; 1-63-40.33 hectáreas; 6-81-67.72 hectáreas; y 1-12-39.18 hectáreas, respectivamente, cedió los derechos agrarios sobre las mismas así como los de uso común, en favor de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, a quien de conformidad con el citado escrito de cesión de derechos agrarios le fueron expedidos los certificados parcelarios número 000000188414; 000000188415; 000000188416; y 000000188417, de fechas veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis (fojas 111 a 114). Sin embargo el codemandado ELIGIO SANCHEZ CALZADA no acredita en forma fehaciente, que para la procedencia y validez de dicha cesión haya dado cumplimiento ai requisito fundamental que establece el artículo 80 de la Ley Agraria, de notificar tanto a su concubina FLORA ZAYAS PACHECO como a los hijos de ambos, para que en el término de treinta días ejercieran el derecho del tanto o preferencial para la adquisición de tales derechos, toda vez que como quedo señalado en los párrafos que anteceden no exhibió ninguna prueba documental en la que aparezca la firma de los coautores que acredite que recibieron dicha notificación, pues aún cuando el Registro Agrario Nacional en su calificación registral que emitió en oficio de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y seis (foja 110), sobre el contrato de cesión de derechos, del escrito de dieciocho de julio del mismo año, con el que supuestamente el codemandado hace tal notificación a los coautores y demás documentación, considerando procedente la inscripción del acto de enajenación celebrado por los codemandados y la expedición de los nuevos certificados en favor de IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, lo hace indebida e ilegalmente, en virtud de que como ya quedó señalado, con dicho documento no Queda acreditada en forma fehaciente la notificación a los coautores para hacer valer el derecho del tanto; y tan es así que el multicitado codemandado omitió hacer ta: notificación, como se desprende de la instrumental de actuaciones, consistente en el escrito de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis (foja 17), en que supuestamente los coautores informan al cedente haber recibido su notificación de fecha veintitrés del mismo mes y año, respecto a la enajenación de sus derechos agrarios y la manifestación que hacen de no ejercer el derecho del tanto que les corresponde, pero sin que aparezcan las firman de los mismos, de donde se infiere que solamente quedo en un proyecto la supuesta notificación, de donde deviene, consecuentemente la improcedencia de las excepciones y defensas que oponen los codemandados.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y 1°, 2° fracción II y 18 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la via intentada en la que la parte actora probó en parte su acción y los codemandados no acreditaron sus excepciones y defensas; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por FLORA ZAYAS PACHECO, por su propio derecho y en representación de MARIA, REGINA, ELVIA. CLARA y MARIANA de apellidos SANCHEZ ZAYAS, en contra de ELIGIO SANCHEZ CALZADA e IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ: en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

TERCERO.- Se declara la nulidad del contrato de cesión de derechos agrarios parcelarios y sobre tierras de uso común de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre el señor ELIGIO SANCHEZ CALZADA, como cedente, y la señora IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, como cesionaria, respecto de las parcelas números 29, 86, 196 y 201, amparadas con los certificados parcelarios números 000000000240; 000000000241; 0000000000243; y 000000000245, respectivamente, del ejido del poblado Santa Ana Nextialpan, Municipio de Nextialpan, Estado de México; en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos de la fracción i del artículo 152 de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por la parte interesada.

**QUINTO.-** Notifiquese esta resolución a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del ejido del poblado en referencia, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos, para los efectos legales.

SEXTO.- Publiquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal: y anótese en el libro de registro

**SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos; en su oportunidad archivese el expediente como asunto concluido.

Asi lo resolvió y firma el C. Magistiado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente: 294/97, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por "AUTOS UNIVERSALES EN TOLUCA, S.A.", en contra de ELIODORO MARTINEZ MORENO, el Juez señaló las 11.00 horas del día 23 de junio del año de 1998, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado, vehículo (taxi), marca Nissan, modelo 1990, versión Tsuru II, tipo. Yipico, número Registro Federal de Automóviles, 9621727, número de motor: E16-288125M, número de serie: OLB12-1913, color azul y toldo blanco, placas de circulación, taxi 37-JTM, del Estado de México, con un valor de \$ 22.000.00.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convóquese postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Toluca, Méx., a 28 de mayo de 1998.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2456.-3, 4 y 5 junio.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 326/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ISRAEL CUELLAR SANCHEZ, en su carácter de endosatario en procuración del señor RAMIRO REYES NORIEGA, en contra de MARIA DEL CARMEN PEREZ, et C. Juez del conocimiento señala las trece horas con treinta minutos del dia veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate. de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en una terevisión marca Sony modelo KV27T537 con número de serie 7073598 a color; un modutar marca Sony compuesta por tornamesa modelo PS-IX49P, serie YA415985, doble casetera, reproductora de discos compactos, modelo HST-A20, serie 4424690, amplificador, modelo 2VT-A020, serie SDP-C322M con dos bocinas SS-D22, serie 9072807 y 808, una videocasetera VSH marca Sony modelo SLV-X65, serie 0315933; una máquina de escribir marca Panasonio eléctrica modelo LX-R305; un mueble tipo centro de entretenimiento en madera de pino y aglomerado de 1.00 por 1.20 por .70 metros; un librero de 1.80 por 1.50 por .40 metros en madera tipo pino y aglomerado con sieta puertas de entrepaño, color madera; una sala de tres piezas forrada en pliana en buen estado; una enciclopedia práctica planeta que consta de siete tomos; una enciclopedia el Libro de Oro de los Niños de doce tomos, un curso de inglés, compuesto por 16 audio cassetes y tres libros, sirviendo como base para el

remate la cantidad de VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 25 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

562-B1.-1, 5 y 11 junio

#### JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

#### REYES DAMIAN CASTRO.

GABRIEL FEDERICO SANCHEZ MARTINEZ, por derecho propio en el expediente número 60/98, que se tramita en este juzgado, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 19, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 187.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.75 metros con Central 2; al sur; 12.02 metros lineales con lote 16; al oriente: 12.90 metros con calle 11 (once), y al poniente: 17.30 metros con propiedad particular. Ignorandose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representario a juicio, dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los veintidós días de mayo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

2500.-5, 17 y 29 junio.

#### JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 142/97.
DEMANDADA: FRANCISCA CRUZ HERAS.
JUICIO: VERBAL EJECUTIVO CIVIL.
ACTORA: PETRONA MACHUCA SANCHEZ

Como lo solicita de actora PETRONA MACHUCA SANCHEZ, en el expediente número 142/97, relativo al juicio verbal ejecutivo civil, promovido por PETRONA MACHUCA SANCHEZ, en contra de FRANCISCA CRUZ HERAS, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio y el cual se encuentra ubicado en lote de terreno número 36 s/nº, manzana 19, Colonia Israel, Villa San Agustín Atlapulco, Chimalhuacan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.90 metros con lote 35; al sur: 19.80 metros con lote 37, hoy calle Canal del Desagüe; al oriente: 19.60 metros con calle José López; y al poniente: 5.00 metros con calle José, con una superficie total de 243.50 metros cuadrados, el cual no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio, para lo que se señalan las catorce horas del día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos, por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos de este juzgado, y en la puerta del Juzgado Competente del Municipio de Chimalhuacan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, precio fijado al referido bien el dictamen rendido por el perito tercero en discordia designado por el juzgado, debiéndose mediar no menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica.

2501.-5, 11 y 16 junio.

#### JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

Por el presente se hace saber que el C. GERMAN CESAR JIMENEZ VARGAS, en el expediente número 250/98, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado Tezontlale Grande, ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, con superficie aproximada de treinta y ocho mil ochocientos dieciocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; primer sur: del punto A al punto B, 229.44 mts. con Vicente Solis Valverde; sureste: del punto B al punto CH, en dos lineas, la primera de 30.84 mts. y la segunda de 29.32 mts. con Barranca; segundo sur: del punto CH al punto D, 13.93 mts. con Barranca; oeste: del punto D al punto F, en 2 lineas, la primera de 28.66 mts. y la segunda de 65.88 mts. con Germán Jiménez Vargas; tercer sur: del punto F al punto H en 2 lineas, la primera de 44.20 mts. y la segunda de 38.47 mts. con Germán Jiménez Vargas; noroeste: del punto H al punto J, en 2 lineas la primera de 69.45 mts. y la segunda de 34.50 mts. con Barranca; primer norte: del punto J al punto L en 2 lineas la primera de 42.93 mts. y la segunda de 47.57 mts. con Oscar Jiménez Vargas; noreste: del punto L al punto M en 2 lineas la primera de 54.22 mts. y la segunda de 61.58 mts. con Oscar Jiménez Vargas; segundo norte: del punto M al punto N, en 2 lineas la primera de 34.28 mts. y la segunda de 45.55 mts. con Oscar Jiménez Vargas; este: del punto Ñ al punto A, en 2 líneas, la primera de 23.43 mts. y la segunda de 14.82 mts. con Oscar Jiménez Vargas.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, fíjese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Dado en Amecameca, México a los veintiún días de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

2503.-5, 10 y 15 junio.

#### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 88/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, JOSE MANUEL BRITO BENITEZ apoderados de CONFIA, S.A. en contra de MARIA DE LOURDES NAVA LARA Y/O OLIVA LARA JUAREZ, el Juez Cuarto Civil, señaló las doce horas del día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en Abel Salazar 212, Colonia Sánchez Colín en esta ciudad, con una superficie de 452.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 30.00 metros con lote 3; al sur: 30.05 metros con lote 211; al oriente: 15.10 metros con Boulevard Abel Salazar; y al poniente: en 15.00 metros con lote 207, sírviendo de

base para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de \$ 309,500.00 (TRECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito designado en rebeldia del demandado.

Anúnciese su venta en la GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve dias, convoquen postores. Foluca, a veintinueve de mayo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica

2507.-5, 11 y 17 junio.

#### JUZGADO 8° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 39/98. PRIMERA SECRETARIA.

VICTOR MANUEL ORTIZ LOPEZ, por su propio derecho promueve diligencias de información ad perpetuam del inmueble denominado Salinas, el cual se encuentra ubicado en la calle de Cuauhtémoc número 12, en la población de Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 401.19 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42 35 mts con Felipe Flores Zavala; al sur: 22 60 mts con Andrés Ortiz López; al sur: 21.89 mts. con José Pons Centeno, al oriente. 3.55 mts. con calle Cuauhtémoc; al oriente: 11.45 mts. con Andrés Ortiz López; y al poniente: 16.00 mts. con Othón Bonilla.

Publiquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por tres veces en cada uno de tres en tres días, para el conocimiento de las personas que se crea con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley Ecatepec de Morelos, dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Andrés Sánchez Bernal.-Rúbrica.

2508 -5, 10 y 15 junio

#### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 21/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO SEGOVIA ABASCAL Y/O JOSE MANUEL BRITO BENITEZ en su carácter de endosatarios en procuración de CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra de VICTOR MANUEL MERCADO SOLANO Y/O LEONOR GARCIA DE MERCADO, por auto de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las once horas del día seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado consistente en: casa habitación con una superficie de 107 00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.50 mts. con Privada de Lago Apan; al sureste: 17 78 mts. con lotes 38 y 31; al suroeste: 5.65 mts. con calle Laguna de Zempoala; y al noroeste: 17.77 mts. con lote 33, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1309-7997, volumen 310, libro primero, sección primera, de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno; el terreno ubicado en Avenida Alejandro Tarello sin número, en el poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con una superficie de 924.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.00 mts. con terreno de cultivo; al sur: 56.00 mts. con Víctor Manuel Mercado Solano: al oriente: 16 50 mts. con Eleazar Trejo: y al poniente:

16.50 mts. con camino de nombre Vesana, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 502-7122, fs 82, volumen 324. libro primero, sección primera de fecha 25 de agosto de milnovecientos noventa y dos; y el terreno con casa habitación ubicados en términos del pueblo de San Buenaventura, Toluca, México; con una superficie de 1,787 82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 104.60 mts. al sur: 94.60 mts. en ambos vientos con propiedades particulares; al oriente: 18 30 mts. con carretera Toluca-Temascaltepec; y al poniente: 17.60 mts. con propiedad particular, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 597-3830, volumen 238, libro primero, sección primera, fojas 98 de fecha 20 de junio de mil novecientos ochenta y seis, como postura legal para el remate para esta ocasión será de la siguiente cantidad \$ 1,270,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en las dos terceras partes que cubran dicha cantidad, convóquese postores y acreedores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintisiete dias del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic Martha Garcia Diaz.-Rúbrica.

2506.-5, 11 y 17 junio.

#### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1370/94-2. PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo civil, que en este juzgado sique LUIS REYES RAMIREZ, en contra de CARLOS VENADO RODRIGUEZ Y MANUEL VENADO VARGAS, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las trece horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los siguientes bienes inmuebles: Primero - Casa y terreno ubicado en Santa María Chiconcuac, calle Francisco I Madero sin número, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 8,75 metros con Gabriel Venado Vargas; al sur: 23.57 metros con calle Francisco I Madero; al oriente: en dos medidas, la primera en 17.20 metros, la segunda de 11 20 metros, con calle Independencia; al poniente, en una parte 22.80 metros, haciendo un quiebre de 8.10 metros y nuevamente baja hacia el sur en 5.00 metros colindando con Gabriel Venado Vargas, con una superficie total aproximada de 418.42 metros cuadrados, inmueble que fue valuado en la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N. Segundo.- El inmueble ubicado en la Plaza Principal del pueblo de Papalotla y que forma esquina, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.54 metros con calle Morelos; al sur; en una parte en 35.54 metros con un ancón de 11.10 metros de oriente a poniente, más 3 50 metros de norte a sur en tres tramos con el señor Anselmo Quintero; al oriente: 23.64 metros con calle Juárez; y al poniente: 23.64 metros con Plaza Iturbide, con una superficie total aproximada de 879.68 metros cuadrados, predio y construcción que fue valuado en la cantidad de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N., en consecuencia, convóquese a postores por medio de edictos, mismos que se publicarán de dos veces dentro de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de

México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate de los inmuebles ya antes mencionados las cantidades referidas, precio de avalúo rendido por los peritos y cuyas cantidades se encuentran enunciadas en líneas anteriores, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades referidas.

Publíquese de dos veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta de los bienes inmuebles antes citados. Texcoco, México, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica

2502.-5 y 16 junio.

#### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

JUANA CORONA PEREZ, promueve en el expediente 144/98, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento y casa en él mismo construida, ubicado en el paraje conocido con el nombre de Hueyotitla, en el Barrio de Nepantla (hoy Barrio Santa Isabel), perteneciente al municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.00 m y colinda con Celia Paredes Solano antes, hoy calle Cerrada Sin nombre; al sur: 11.00 m y colinda con Maria Luisa Luna Maya; al oriente: 8.00 m y colinda con calle Cerrada Francisco I. Madero; al poniente: 8.00 m y colinda con Celia Paredes Solano antes, hoy María Ignacia Murguía Paredes, teniendo una superficie de 88.00 (ochenta y ocho metros cuadrados).

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta entidad y en el predio objeto de estas diligencias, fíjese un ejemplar, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan al local de este juzgado a deducirlo en términos de ley. Cuautitlán, México, 22 de mayo de 1998.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

859-A1.-5, 10 y 15 junio.

#### JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 587/93. PRIMERA SECRETARIA. SE CONVOCA POSTORES.

ARTURO CESAR CEDILLO GIGA, apoderado general de la parte actora señor PULCHERIO CEDILLO MAYA, promueve juicio ordinario civil rescisión de contrato de arrendamiento en contra de CONSTRUCTORA VAME, S.A. DE C.V., el juez señaló las once horas del día diecinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un camión marca Dina, modelo 1980, sin motor, con placas de circulación KT7563 del Estado de México, color blanco, en mal estado, una máquina Draga, modelo Morth West, modelo 6, serie 20655, sin motor, color amarillo, en mal estado, un camión marca Dodge, modelo 1967, serie 5197004946, sin motor, color verde, equipado con grúa hidráutica, faltándole piezas a la grúa asi

como al camión, una grúa marca Bucyrus Erif, modelo 38B de aire, sin motor, serie GA154827, modelo atrasado, dicha grúa está inservible y el hidráulico no sirve, motogrúa marca Lorain, modelo MC254; sin motor, serie 29555, placas 1568 AJ del Distrito Federal, color amarillo, en mal estado, escabadora marca Internacional, sin motor, modelo 254A, con las llantas lisas y ponchadas, grúa montada en camión marca Dodge, modelo 1954, con cadena hidrograme, sin motor, marca Bucyrus Erif, serie 57162B597668, en mal estado, equipo Hiab sin motor, serie £24161911, con plataforma amarilla, grúa de cadena Hidrograme, marca Bucyrus Erif, serie 11311583, montada en camión marca Ford, modelo 1960, sin motor, color blanco, sin funcionar, Draga o máquina escabadora, marca Lorain, modelo Tele26, serie 29234, sin motor, color amarillo, en mal estado, una motogrúa modelo Hidrograme, marca Bucyrus Erif, serie H311583, montada en camión GMC, modelo 1954, color blanco, faltándole piezas, sin motor, convocándose postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, precio de avalúo con la deducción de un diez por ciento de la primera almoneda, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este juzgado, citese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publiquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, convocándose postores. Ecatepec de Morelos, México, veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Andrés Sánchez Bernal.-Rúbrica.

860-A1.-5 junio.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

C. MARIA DEL ROSARIO DOMINGA PADILLA RUVALCABA.

El señor DAVID LARIOS ANGELES, demanda de usted en juicio ordinario civil divorcio necesario, y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 32/97, que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, México, siete de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado de los autos, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil, como lo solicita la promovente emplácese a la parte demandada por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta entidad, haciéndole saber que deberá ocurrir ante esta autoridad dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición y en la secretaría las copias de traslado exhibidas, apercibida de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en terminos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, por lo tanto póngase a disposición de la parte actora los edictos referidos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

862-A1.-5, 17 y 29 junio.

#### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 85/94, promovido por JOSE OCHOA HINOJOSA en contra de VIDRIERA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V., el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló las once horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del mueble consistente en trascabo marca Maferson 50, con número de chasis 897-719-M7, sirviendo como base para el remate la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el avalúo, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días. Cuautitlán. México, junio 1º de 1998.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

863-A1.-5, 8 y 9 junio.

#### JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

MARIO BARRAZA MURILLO. EMPLAZAMIENTO.

RAMIREZ MERINO NOEMI, le demanda ante este Juzgado en el expediente número 360/98, en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma del contrato de compra venta en la forma prevista por la ley ante la Notaria Pública que oportunamente designare, b).- El pago de gastos y costas que se causen durante todo el presente juicio, así como los honorarios de Abogado Patrono, por medio del presente se le emplaza y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto. Si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo en juicio, se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colin.-Rúbrica.

2510.-5, 17 y 29 junio.

#### JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 12/98. SEGUNDA SECRETARIA.

YOLANDA FRAGOSO MARTINEZ, por su propio derecho promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam del inmueble denominado "El Corral", el cual se encuentra ubicado en Andador S/N de Avenida Nacional número 26, en la población de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 119.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.00 mts. con Enrique Basaldúa García; al sur 14.00 mts. con Andador S/N de Avenida Nacional; al oriente 8.50 mts. con Felipe Martínez Basaldúa, y al poniente 8.50 mts. con Rosa Martínez.

Publiquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación por tres veces en cada uno de tres en tres días, para el conocimiento de las personas que se crea con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2509.-5, 10 y 15 junio.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1985/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO BARRANCO MORALES en contra de ISMAEL URIBE. El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintidos de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Terreno con construcciones ubicado en Avenida Juárez número cuatro en el poblado El Llanito, Municipio de Lerma con las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.60 mts, con María de la Luz Uribe, al sur 33.10 mts. con calle Juárez y Paula Cruz, al oriente 54.00 mts. con Rosario González, al poniente 56.00 mts con Fernando Uribe, con superficie de 1,427,25 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México bajo los siguientes datos registrales libro primero, sección primera, asiento 1033, volumen II, año 1967 a fojas 33 a nombre de ISMAEL URIBE.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado de Primera Instancia de Lerma, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N., Toluca, México, a 25 de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2511.-5 junio.

#### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 312/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARGARITA ALICIA HERNANDEZ NECHAR en contra de MARCELINO RIOS IÑIGUEZ Y OFELIA IÑIGUEZ VAZQUEZ, por auto de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las nueve horas del día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble ubicado en la calle 5 de mayo número trescientos trece, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 135-1197, volumen 193, libro primero, sección primera, fojas 23 de fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, con un valor comercial de \$288,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

2512.-5, 11 y 17 junio.

#### JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 183/98-1.
CARLOS TOMAS COARASA HINOJOSA.
PRIMERA SECRETARIA.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlainepantia, con residencia en Naucalpan, México. En su acuerdo de fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el expediente al rubro citado ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por TZETZANGARI MARTINEZ MAYES, en la que le demanda; A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une así como la liquidación de la sociedad conyugal mediante la cual contrajimos matrimonio. B).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo de nombre MICHEL CARLOS GUSTAVO COARASA MARTINEZ MAYES, c) - El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo que deberá de presentarse dentro del termino de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibiéndolo que si pasando el término indicado no comparece por si, o por apoderado o por gestor que pueda representario se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho dias. Naucalpan. México, 21 de mayo de 1998.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

2513.-5, 17 y 29 junio.

#### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 108/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIA S.A., en contra de TECNOLOGIA EN OMNIBUS DE PASAJEROS S.A. DE C.V. Y MOTORES PERKINS S.A. DE C.V., el C. Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintinueve de junio del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en el lote número cuatro, de los en que se subdividieron los predios denominados Dolores, San Felipe de Jesús, La Virgen, La Palma y San Antonio, ubicados en la Zona Industrial en el Barrio de Tlacopa, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 mts. con propiedad privada, al noreste: 379.96 mts. en tres proporciones: 1.- 110.26 mts., 2.-148.30 mts., 3.- 121.40 mts., al noroeste: 236.80 mts. con calle sin nombre (actualmente calle del Trueno) 311.95 mts., con propiedad privada, 60.70 mts. con propiedad privada, al suroeste: 204.926 mts. con camino viejo a San Lorenzo Tepaltitlán, al sureste: 492.00 mts, en tres proporciones, 1.- 150.00 mts, con lote número 3; 2.- 150.00 mts. con lote número 2; 3.- 192.00. mts. con lote número 1, con una superficie aproximada de 150,000.00 metros cuadrados, (15.00 Has), sirviendo de base para el remate

la cantidad de \$57'000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos. Convóquese a postores, anúnciese la venta del bien embargado en el presente Juicio por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, en términos de ley y en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de que se hagan las publicaciones correspondientes. Se expide el presente en Toluca, México, a los 29 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño-Rúbrica.

2514.-5, 11 y 17 junio.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1781/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A., en contra de AUTORA ALICIA AVALOS CADENA Y/O CECILIA DIAZ ESQUIVEL, El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Un inmueble ubicado en la manzana 13, fraccionamiento denominado Rincon de las Fuentes, lote de terreno marcado con el número 4, ubicado en el Municipio de Metepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 493-207, Volumen 171, a Fojas 110, de fecha veinticinco de enero de milnovecientos ochenta, así como un lote de terreno marcado con el número 12 de la manzana 5 y casa en él edificada con el número 1800 de la calle Venustiano Carranza del conjunto habitacional Adolfo López Mateos, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 139-12788, Volumen 321, Libro Primero a Fojas 17, Sección Primera de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y dos, y mide y linda; al norte 1.00 mts. con lote once, al sur 10.02 mts. con Avenida Venustiano Carranza, al oriente 20 05 mts. con calle Fernando Quiroz, y al poniente 19.51 mts. con lote 13, convocando postores y citando acreedores sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días. Asi mismo en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México. Toluca, México, a 26 de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rubrica.

2516.-5, 11 y 17 junio.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que GUTIERREZ GONZALEZ REYNA, le demanda en el expediente número 124/98, relativo al Juicio Ordinario Civil la Usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Plazuela 1 de Plaza del Estudiante manzana 30 lote 43, casa 2 Colonia Fraccionamiento Plaza de Aragón de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 12.00 mts. con casa 1; al sur 12.00 mts. con casa 3; al oriente 6.00 mts. con lote 9; al poniente 6.00 mts. con Plazuela 1 de la calle Plaza del Estudiante; con un

superficie de 72.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldia, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 6 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando Garcia Velázquez.-Rúbrica.

583-B1 -5, 17 y 29 junio.

#### JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

#### DESARROLLO URBANO DE ARAGON.

MARIA HERMENEGILDA JUAREZ PACHECO, en el expediente número 165/98, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número cuarenta y seis, de la manzana 16, de la Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 14.00 metros con Plazuela 10 de Av. Plaza de Tres Culturas; al surgeste 16.00 metros con Lote 47; al norgeste 10.00 metros con Lote 45; al sureste 8.00 metros con Avenida Plazas de las Tres Culturas, y con una superficie total de 159.14 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyott, México, a uno del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica

584-B1.-5, 17 y 29 junio.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 350/98
DEMANDADO: JEAN GALEWICZ KANALL Y GENOWEFA
BROBLEWZCA DE GALEWICZ.

RENE ABEL FLORES Y NIEVES MATLALCOATH RAMIREZ, les demanda en la Via Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno 38 de la manzana 119 de la colonia Aurora hoy Benito Juárez, ubicado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 614 de la colonia Aurora, de ésta ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 37; al sur: 17.00 metros con lote 39; al oriente: 9.00 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente:

9.00 metros con lote 16. Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a dar contestación a la dernanda instaurada en su contra, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para ofir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de circulación de esta Ciudad, en Ciudad Nezahualcóyotl. 20 de mayo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Lic J. Jesús Tavera Arana -Rúbrica.

585-B1 -5, 17 y 29 junio

#### JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

#### SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GUZMAN MARTINEZ JAVIER, en contra de JUAN JOSE SOTO ROJAS Y OTROS, Exp 304/96, la C. Juez Octavo de lo Civil de esta Capitaf, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Pachuca Número 65, Manzana 48, Lote 2 Tialpizahuac, Municipio de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio determinado en los dictámenes periciales que obra en autos, y siendo postura legal la que alcanze a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año en curso.

México, D.F., a 27 de mayo de 1998.

El C. Secretario de Acuerdos. de la Secretaria "B".

Lic. María Eugenia Enriquez Hurtado.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo debiéndose fijar dichos edictos en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, asimismo como en los lugares de costumbre del C. Juez Exhortado, en los estrados del Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y que designe el C. Juez Exhortante. 586-B1.-5 y 16 junio.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

DELIA CATALINA BLAS TORRES, por su propio derecho, promovió en el expediente número 343/98, diligencias de información ad-perpetuam, en via de jurisdicción voluntaria respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Terromote", ubicado en el paraje de San Pablo de Las Salinas, perteneciente a la Ciudad de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte:

10.00 metros, con calle Emiliano Zapata; al sur: 10.00 metros, con Guillermo Domínguez Pacheco, actualmente; al oriente: 40.00 metros, con lote 37, Prop. Rodolfo Sánchez López; al poniente: 40.00 metros con Lt. 35. Prop. Lorenzo Sánchez S., con una superficie total de 400.00 metros cuadrados.

Por lo que se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro diario de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente; se expide el presente a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez,-Rúbrica.

856-A1.-5, 10 y 15 junio.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1753/95.

CONSUELO MONTES LOPEZ, promoviendo por derecho propio, en contra de ANGEL JOSE SANTOS ZERTUCHE, tramitado en este H. Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tialnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1753/95, relativo al Juicio Ordinario Civil, y para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble valuado en autos, ubicado en Bosques de Cipreses, número 18, lote 82, manzana 10, Colonia Bosques del Valle, Coacalco, Estado de México, con medidas y colindancias, al norte en 15.00 metros con lote 81, al sur en 15.00 metros con lote 83; al oriente en 8.00 metros con Bosques de Cipreses; al poniente 8.00 metros con lotes 18 y 19; con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, se señalan las doce horas del día veintiséis de junio del año en curso, debiéndose anunciar su venta por una sola vez, publicándose edictos en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, para lo cual se convoca postores, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$ 179,253.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en atención a la deducción que se hizo en la segunda almoneda, cantidad que se deriva de los avalúos que obran en autos.-Dado en Ecatepeo de Morelos, México, a los 29 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. José Luis Martín López Santana.-Rubrica.

857-A1.-5 junio.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente 6/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS GUTIERREZ BADILLO en contra de GREGORIO CORONEL BAEZA, de este Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, la Juez Escenciada ILIANA J. JUSTINIANO OSEGUERA, señaló tas doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia pública de la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes muebles, un televisor marca Sonda de 19", número de serie 01200132, en regular estado, una radiograbadora marca Lasonic con número de serie, un reloj de pared marca Ontario con péndulo, en regular estado, un refrigerador marca Mabe modelo

1611WL, número de serie 9510ER26481 color beige y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días.

Publicándose edicto en GACETA DEL GOBIERNO, en la lista de avisos o puerta del Juzgado.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Se convocan postores.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

855-A1.-5, 8 y 9 junio.

#### JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 149/98-1. PRIMERA SECRETARIA.

SOCORRO ENCARNACION MELGAREJO CRUZ.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México. En su acuerdo de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el expediente al rubro citado ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por ARTURO NAVARRETE ROMERO, en la que le demanda; A). - Disolución del vínculo matrimonial que me une a la señora SOCORRO ENCARNACION MELGAREJO CRUZ. B).- La perdida de la patria potestad de nuestras menores hijas LILIA Y MARIBEL de apellidos NAVARRETE MELGAREJO. C) - El pago de los gastos y costos que se originen con motivo del presente juicio. Por lo que deberá de presentarse dentro del termino de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibiéndolo que si pasando el término indicado no comparece por si o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldia haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días.-Naucalpan, México, 29 de mayo de 1998.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

854-A1.-5, 17 y 29 junio.

#### JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 256/96. SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCA A POSTORES.

ILDEFONSO VAZQUEZ AYALA, Apoderado General de POMA SERVICTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SESA, S.A. DE C.V., el Juez señaló las doce horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate, respecto del inmueble ubicado en la calle de San Antonio número ocho y cuarenta lotes que les corresponden el número veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta, manzana primera, de la Colonia Rústica Xalostoc, Ecatepec de

Morelos, con una superficie de terreno de dos mil quinientos metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad correspondiente a la deducción del diez por ciento a la que sirvió de base para la presente, notifiquese personalmente el presente proveído a la parte demandada en el domicilio en donde fue emplazado a juicio.

Publiquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores. Debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación y la fecha de la almoneda y que se llevará en forma pública en el local de este juzgado.- Ecatepec de Morelos, 29 de mayo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

858-A1.-5 junio.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente 2800/1992, Ejecutivo Mercantil ORLANDO ALVAREZ MAÑON contra GERARDO QUINTERO GOMEZ y RUBEN QUINTERO GOMEZ, Primera Almoneda: doce horas veinticuatro de junio del año en curso: Camioneta placas de circulación LB9886, número de serie AC3JMY50893, modelo 1982, color crema, número de motor Hecho en México, marca Ford F350, tres toneladas tipo estacas con motor de 8 cilindros no tiene tenencias pagadas ni verificación de ecologias en regular estado de conservación, la pintura en mal estado, llantas lisas, se aprecia que ha estado estacionada, tal vez más de tres años y medio.-BASE VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2491.-5, 8 y 9 junio.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

ROGELIO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve en el expediente número 306/98, información de dominio, con el fin de acreditar la posesión de un terreno ubicado en la comunidad de San Francisco, municipio de Villa Guerrero. México, el cual mide y linda: al norte: dos líneas 127.50 mts. y 40.00 metros con Rogelio Sánchez García, al sur: 170.00 metros con Bernardina Iniestra, al oriente: 53.00 metros con Severo Sánchez García y 54.00 metros con Rogelio Sánchez García y al poniente: 141.00 metros con Arroyo, con una superficie aproximada de 13,787.50 metros cuadrados.

La Juez ordenó la publicación de los edictos por tres veces con intervalos de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de esta información, para que quien se sienta con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2492.-5, 10 y 15 junio.

#### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 529/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. (Organización Auxiliar de Crédito), en contra de MA. MAGDALENA MODESTA EVANGELISTA como deudor principal, y JUSTINO TORRES SANCHEZ como obligado solidario, por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, se señalaron las once horas del día dos de julio del presente año para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este Juzgado, consistente en: Un inmueble ubicado en domicilio conocido en el paraje conocido como "Las Aquias", Mpio de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 84.40 mts. con Hermanos Evangelista; al sur: tres líneas, de 10.21 mts., 4.24 mts. y 7.82 mts. con Río Los Gavilanes; al oriente: cinco líneas de 300.00 mts. y 253.68 mts., con Ramiro González Evangelista, 32.09 mts., 28.47 mts. y 22.99 mts. con Río Los Gavilanes; y al poniente: tres líneas de 300.00 mts., 188.04 mts., con Ethelvina, Isabel y Juanita Reyes Evangelista, y 31.25 mts. con Río Los Gavilanes, con una superficie total de 39946.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, bajo el Asiento número 39-262, a fojas 7, del volumen 39, libro primero, sección primera de fecha 11 de junio de mil novecientos noventa. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el bien y que lo es la cantidad de \$ 38,350.00 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del bien inmueble materia del remate. Se extiende la presente a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Doy fe.-C. Secretario, Lic. Martha García Diaz.-Rúbrica.

2493.-5, 11 y 17 junio.

#### JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

SECRETARIA CIVIL.

En el expediente marcado con el número 532/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JESUS MOISES RAMIREZ RAMIREZ Y/O ANGELICA MARIA SALAZAR GONZALEZ. Endosatarios en procuración de FRANCISCO GARCIA SALAZAR, en contra de ANGEL VALDEZ ARELLANO. Se señalan las once horas del día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente asunto el cual tiene las siguientes características: camioneta Datsun tipo Pick Up, con camper de aluminio, modelo 1980, color azul, motor de cuatro cilindros, con placas de circulación LGB-4378 O LKB-654 estándar, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio en que fue valuado por los peritos; por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del código de comercio y 763 del código de procedimientos civiles supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este H. Juzgado, dado en la Ciudad de Tenancingo, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-C. Secretario, Lic. Hortensia Hernández Ruiz.-Rúbrica.

2496.-5, 8 y 9 junio.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

SIXTO GALLEGOS SALGADO, promueve en el expediente número 298/98, información de dominio, con el fin de acreditar la posesión de un terreno de labor y su abrevadero ubicado en Zacango, Villa Guerrero, México, el cual mide y linda: al norte: 328.75 mts. en 20 líneas quebradas colindando con el Camino Real a San Gaspar; al oriente: 55.00 metros con Filiberto Popoca, quebrando al sur con dirección de oriente a poniente: 95.00 metros con Sixto Gallegos Salgado; al oriente con dirección de norte a sur 170.00 metros con Sixto Gallegos Salgado; al sur: 80.00 metros con Hilario Tinoco: al poniente: 343.70 metros en 17 lineas, colindando con El Río, con una superficie aproximada de 29,635.00 m2.

La Juez ordenó la publicación de los edictos por tres veces con intervalos de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de esta información para que quien se sienta con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2497.-5, 10 y 15 junio.

#### JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

RAFAEL DAVILA REYES.

CONSUELO CARBAJAL CASTAÑEDA, en el expediente número 111/98, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucación respecto del lote de terreno marcado con el número 43, de la manzana 44, de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, en Ciudad Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y cotindancias: al norte 17.00 metros con lote 42; al sur 17.00 metros con lote 47; al oriente 9.00 metros con calle Matamoros; al poniente 9.00 metros con parte de los lotes 5 y 6, y con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representario, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, al uno del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2498.-5, 17 y 29 junio.

#### JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

PILAR LEON Y BIBIANA FRAGOSO RODRIGUEZ.

CARLOS MARTINEZ CEJUDO, en el expediente número 87/98, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto de la fracción i del lote de terreno sin número, de la manzana 35, calle 18 (dieciocho), de la Colonia Juárez Pantitlán, en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 26.50 metros con lote 2, al sur 25.86 metros con Rita Fragoso; al oriente 08.10 metros con calie 18; al poniente 10.00 metros con parte de los predios 19 y 20. Ignorandose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representario, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldia, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, al uno del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2499.-5, 17 у 29 јипіо.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 838/98. ALBERTO MONTES DE OCA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 34.00 mts., con Eleazar Montes de Oca Alvarez, sur: 37.50 mts., con terreno que sobra al vendedor, Sr. Isaías Montes de Oca Alvarez y José Martinez Morales, oriente: 34.65 mts., con Enrique Martínez Campos, poniente: 36.00 mts., con terreno que sobra al vendedor, Sr. Isaías Montes de Oca Alvarez, con superficie aproximada de 1,262.70 m2.

El C. registrador dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 18 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489,-5, 10 y 15 junio.

Exp. 839/98 NORBERTO GARCIA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, Municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 11.50 mts. con un canal de agua de riego, sur: en dos lineas, 6.80 mts, en una y 10.00 mts. en la otra con herederos del finado Ezequiel Bernal, oriente: 18.50 mts. con la carretera a Los Ranchos, poniente. 13.50 mts., con un canal de agua de riego. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 18 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 840/98, ERASMO PEDROZA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, mide y linda: norte, 17.75 mts., con Miguel Pedroza Pedroza, sur: 17.75 mts., con una entrada vecinal, oriente: 11.28 mts., con una calle, poniente: 11.28 mts., con Genaro Molina. Superficie aproximada de 200.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 18 de mayo de 1998.-El C. Registrador. Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 841/98, SALVADOR SILVA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: en tres líneas, 55.50 mts., en una, 11.00 mts., en otra y 15.60 mts., en la otra con Salvador Silva Ortiz, sur: en dos líneas, 48.40 mts., en una y 29.50 mts., en la otra con Fidencio Ayala Jaramillo, oriente: 74.70 mts., con Catalina Millán Guadarrama y Arsenio Cruz Millán, poniente: 74.50 mts., con Salvador Silva Ortiz. Superficie aproximada de 5.042.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luís Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 873/98, SECUNDINO GONZALEZ ROMERO, ADQUIERE PARA SU HIJO ELOY GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Zapote" a orillas de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte: 82.00 m con Rafael Sánchez, sur: 92.00 m con carretera que conduce a San Simón El Alto, oriente: 85.00 m con Francisca García Huerta, poniente: 59.00 m con rio. Superficie aproximada de: 6,264.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 1205/03/98, MARIA MERCEDES GUILLEN ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Salitre", en Cerrada de Félix Fernández No. 4, manzana 3, San Lorenzo Tetlixtac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y tinda, norte: 9.50 m linda con Cerrada Félix Fernández, sur: 9.50 m linda con cerrada sin nombre, oriente: 16.00 m linda con Guillermo Sandoval Gallegos, poniente: 16.00 m linda con Marco Antonio Sandoval Gallegos. Superficie aproximada de: 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla. México, a 07 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. I A. 638/09/98, C. JOSE BELLO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Faja de Oro", lote 04, manzana 02, Av. Porvenir (R-1), Act. Col. Faja de Oro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 34 90 m línda con Tabiquera, sur: 24,90 m línda con manzana 2, lote 3, señor Victor Martínez Saavedra, oriente: 13.40 m línda con Av. R-1, también conocida como Av. Porvenir, poniente: 13.40 m línda con primera Cerrada de Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 467 66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 19 de mayo de 1998.–C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. I.A. 639/10/98, C. ISRAEL ORTIZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Faja de Oro, lote 4, manzana 1, Col. Faja de Oro, Av. Porvenir, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, míde y linda, norte: 30.70 m linda con Raúl Oaxaca Villegas, sur: 30.70 m linda con Armando Patricio, oriente: 10.85 m linda con Av. Porvenir o R-1, poniente: 13.50 m linda con Cda. de Independencia. Superficie aproximada de: 373.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 19 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. I.A. 3011/99/98, C. DOMINGO CORONEL ORTEGA. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tianpencintía", calle 5 de Mayo, pueblo de Santa Maria Chiconautía, municipio de Ecatepec, distrito de Tialnepantía, mide y linda, norte: 90,50 m linda con Guadalupe Rivero, sur: 93.20 m linda con Sra. Refugio Coronel, oriente: 47.52 m linda con Rodrigo Braulio Silva, poniente: 47.27 m linda con Guadalupe Rivero y Demetrio Flores. Superficie aproximada de: 4,344.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 2234/96/98, MARINA SANTOS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de TlaInepantla, mide y linda, norte: 9.00 m con propiedad privada, sur: 9.00 m con Cda Sin nombre, oriente: 14.00 m con propiedad privada, poniente: 14.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantla, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. i.A. 5712/225/98, JESUS SALVADOR BECERRIL MARTINEZ Y MARISOL BECERRIL MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de San Miguel, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y finda, norte: 47.20 m con camino vecinal, sur: 58.00 m con Altagracia Rangel, oriente: 48.00 m con Altagracia Rangel, poniente: 53.00 m con Refugio Osnaya Becerril Superficie aproximada de: 2.696.60 m2.

ELC. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. I.A. 2025/85/98, C. FELIPE DE JESUS BARRERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Las Flores S/N., Col. Libertad, municipio de Nicolás Romero, distrito de TlaInepantla, mide y línda, norte: 14.60 m linda con propiedad privada, sur: 16.70 m linda con Teresa Guadalupe Romero Limón, oriente: 10.66 m linda con Andador Particular, poniente: 10.70 m linda con propiedad privada, Superficie aproximada de: 167.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlainepantia, México. a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 1.A. 2392/97/98, C. ARTURO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Casa", en San Miguel Tecpan, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantia, mide y linda, norte: 17.30 m linda con señor Amador Martínez Sánchez, sur: 16.90 m linda con camino público, oriente: 11.00 m linda con camino público, poniente: 11.00 m linda con Rodolfo Martínez S. Superfície aproximada de: 188 10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tialnepantla, México, a 14 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. I.A. 2393/98/98, C. ARTURO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Las Animas", en el poblado de San Miguel Tecpan, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 26.30 m linda con propiedad de Emilia Vargas Martínez, sur: 10.00 m linda con Socorro Martínez Sánchez, onente: 72.35 m linda con Cristina Martínez de Chávez, poniente: 77.65 m linda con camino público Superficie aproximada de: 1.361.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 14 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489,-5, 10 y 15 junio.

Exp. I.A. 2592/99/98, C. MARIA DEL PILAR SEVILLA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno sin nombre, Col. Himno Nacional, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantla, mide y finda, norte: 10.00 m linda con propiedad de José Camacho, sur: 10.00 m linda con calle 20 de Agosto, oriente: 20.00 m linda con Sr. Roberto Jardón, poniente: 20.00 m linda con propiedad de Wenceslao López. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tialnepantia, México, a 14 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. I.A. 2593/100/98, C. MARIO DE JESUS SANCHEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno sin nombre, en la Colonia Libertad, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 50.00 m linda con propiedad del señor Juan Rosas Sánchez, sur: 50.00 m linda con carretera a Tepojaco, oriente: 60.00 m linda con propiedad de Juan Rosas Sánchez, poniente: 60.00 m linda con propiedad de Juan Rosas Sánchez. Superficie aproximada de: 3,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 14 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. I.A. 2595/102/98, C. MARIA DEL PILAR SEVILLA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Joya", en la Colonia Himno Nacional, municiplo de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 25.40 m linda con Río San Pedro, sur: 25.60 m linda con propiedad de Magdaleno González, oriente: 23.00 m linda con Caseta de Agua Potable, poniente: 14.00 m linda con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 475.88 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creán con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 14 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I A. 2596/103/98, C. FERNANDO SEVILLA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Arbol", lote 8, domicilio conocido, Colonia Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 23.95 m linda con Lorenzo Rodríguez Montalvo, sur: 23.83 m linda con Simón Paniagua Montalvo, oriente: 10.16 m linda con Severo González de la Luz, poniente: 10.15 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 243.20 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489 -5, 10 y 15 junio.

Exp. I.A. 2597/104/98, C. MARIA DEL PILAR SEVILLA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Membrillo y Anexas", en la Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 16.55 m linda con calle sin nombre, sur: 22.20 m linda con calle sin nombre, oriente: 28.00 m linda con Gerardo Velázquez R., poniente: 17.50 m linda con calle José María Morelos y Pavón. Superficie aproximada de: 414.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tialnepantia, México, a 14 de mayo de 1998.-C. Registrador. Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. I A. 513/07/98, MARTHA EUGENIA MORALES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Oaxaca, lote 1 G, Cot. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 8.00 m con privada Oaxaca, sur: 8.00 m con lote 7, oriente: 16.05 m con lote 1 H, poniente: 17.20 m con lote 1 F. Superficie aproximada de: 132.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 27 de abril de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 1.A. 514/08/98, ARACELI MURILLO NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flamingos No. 41, Colonia Loma de La Cruz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda norte: 15.64 m con lote 42, sur: 15.56 m con lote 40, oriente: 8.25 m con lote 38, poniente: 8.25 m con calle Flamingos. Superficie aproximada de: 128.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tlalnepantla, México, a 27 de abril de 1998.-C Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. LA 515/09/98, REFUGIO TORRES ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, Colonia Francisco I. Madero. Sección 20. municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantia, mide y linda, norte: 16.00 m con Salvador Cortez, sur: 14.00 m con Juana Rangel de P. Hoy calle Morelos, oriente: 22.30 m con señor Bonifacio, Hoy Javier Arellano Ruiz, poniente: 22.30 m con Juana Rangel de P. Hoy Francisco Ruiz. Superficie aproximada de: 334.50 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla. México, a 27 de abril de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 1.A. 516/10/98, MA. DEL CARMEN LANDEROS CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlacomulco S/N, Colonia Francisco I Madero, 1a. Sección, município de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 8,00 m con calle Atlacomulco, sur: 8,00 m con Ismael Vargas Bravo, oriente: 14,40 m con propiedad privada, poniente: 14,60 m con Juan. Superficie aproximada de: 136,00 m2

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 27 de abril de 1998.-C. Registrador. Lic Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

Exp. I.A. 517/11/98, CLARA ZAVALA GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jilgueros, lote 22, manzana 14, Colonia Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 25.00 m con lote 33, sur: 25.00 m con lote 22, oriente: 10.00 m con calle Jilgueros, poniente: 10.00 m con lote 11. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 27 de abril de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 249/98, REY ROMERO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda, norte: 106.00 m colinda con Camino Real a Zacualpilla, sur: 105.00 m colinda con terreno de la señora Esperanza Catalán, oriente: 42.00 m colinda con terreno de Juan Diaz, poniente: 57.00 m colinda con terreno de Trinidad Flores. Superficie aproximada de: 5.222.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 250/98, REY ROMERO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda, norte: 120.00 m colinda con la carretera que va a los Planes Vista Hermosa, sur: 110.00 m colinda con carretera a Los Planes Vista Hermosa, oriente: 60.00 m colinda con terreno de la señora María Arizmendi, poniente: 37.00 m colinda con la carretera a Los Planes Vista Hermosa. Superficie aproximada de: 5,577.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 251/98, REY ROMERO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda, norte: 190.00 m con terrenos de los señores Próspero Flores y Herminio Gómez, sur: 70.00 m con el señor Angel Galindo, oriente: 430.00 m con terreno del señor Alejandro Nava, poniente: 470.00 m con un Arroyo. Superficie aproximada de: 58,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 252/98, ESTEBAN MENEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Los Planes, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda, norte: 298.00 m linda con terreno del señor Baltazar Flores, sur: 296.00 m linda con terreno del señor Fernando Ménez, oriente: 138.00 m linda con terreno del señor Alfredo Díaz, poniente: 170.00 m linda con terreno del señor Juan Díaz. Superficie aproximada de: 4-57-38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 253/98, ALEJANDRO PORCAYO OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Velixtla, denominado "El Sauce", municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 442.00 m colinda con Manuel Porcayo Ascencio; sur: 304.00 m colinda con Alfonso Porcayo Ascencio; oriente: 140.00 m colinda con Alfonso Porcayo Ascencio; poniente: 200.00 m colinda con Alejandro Porcayo Ocampo. Superficie aproximada de 63,410.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 25 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 275/98, ELENA ROJAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 70.00 y 110.00 m con Efraín Alpízar y camino; sur: 173.80 m con Paula, Eliseo y Jaime Rojas Hernández; oriente: 48.00 m con Alberto Consuelos Esquivel; poniente: 52.00 m con herederos de Manuel Rojas Alpizar. Superficie aproximada de 8,845.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

Exp. 276/98, ELENA ROJAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Texcaltitlán, distrito de Suitepec, mide y linda: norte: 44.00 m con J. Ascención Hernández Vázquez; sur: 59.00 m con José Hernández; oriente: 35.52 m con una zanja y Raymundo Estrada Sotelo; poniente: 39.56 m una zanja y Ricardo Hernández Rojas. Superficie aproximada de 1.557.91 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 205/98, CARMELO ROMAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro Alto de Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y línda: norte: con el Sr. Marcelino Jiménez Santos 60.00 m; sur: con el Sr. José Pablo Cortés Hernández 45.00 m; oriente: colinda con el Panteón 46.00 m; poniente: con el Sr. Braulio Avilés Gómez 44.20 m. Superficie aproximada de 2,367.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 429/98, RODOLFO GARCIA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Antonio, calle de las Delicias (ahora San Antonio), municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: norte: 8.40 m con propiedad de la señora Doris Colin Velázquez; sur: 2.00 m con la calle de las Delicias (ahora San Antonio); oriente: 36.50 m con propiedad de Eulalio Torres Muro; poniente: en una línea de 5.50 m y otra de 30.00 m con calle de las Delicias (ahora San Antonio). Superficie aproximada de 188.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 462/98, CHAPARRO GARCIA ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana Taborda 1ª, municipio de Villa de Allende, d'atrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: norte: 190.50 m y colinda con Josefina Guzmán Quintero; sur: 80.00 m y colinda con camino; oriente: 61.00 m y colinda con camino y otra parte 165.00 m con Francisco A.; poniente: 180.50 m y colinda con Carlos Reyes. Superficie aproximada de 02-75-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 464/98, ARMANDO QUINTERO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: norte: 248.00 m colinda con camino; sur: en dos lineas una mide 114.00 m y colinda con Santos Velázquez y otra de 112.00 m colinda con María del Carmen Soto Campos; oriente: 198.00 m y colinda con Santos Garcia Mercado y 11 00 m con María del Carmen Soto; poniente: 178.00 m y colinda con Ricardo Chaparro García. Superficie aproximada de 43,324.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo. México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 455/1998. C. SABAS MARTINEZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denhxi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 239.00 m con Esteban Cardozo; sur: 217.50 m con Leonardo Alvarez R. y Israel Cruz A.; oriente: 155.55 m con Juan Valerio Varela y Leonardo Alvarez R.; poniente: 396.20 m con Luisa Martinez Alonso, Rey Cruz Sánchez y Leonardo Alvarez Rodríguez. Superficie aproximada de 62,967.30 m2.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 456/1998, C. FAUSTINA BARRERA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el ínmueble ubicado en San Pedro Denhxi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 52.00 m con Justino Carranza Barrera; sur: 75.00 m con Ladislao Pérez Hernández; oriente: 122.00 m con Higinia Cardoso Reséndiz y Benito Barrera Martínez; poniente: 128.00 m con Francisco y Antonio Barrera Valerio. Superficie aproximada de 0-78-60 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 457/1998, C. FILIBERTO GONZALEZ RUIZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 398.00 m con Pedro González Alcántara; sur termina en punta; oriente: 237.30 m con Sebastián González Mondragón; poniente: 336.50 m con Seberiana González Ruiz. Superficie aproximada de 57,093.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 458/1998, C. J. CARMEN SANCHEZ MARTINEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denhxi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 136.00, 50.80, 18.00 m con camino vecinal, Enrique Maqueda B. y Tomás Sánchez Martínez; sur: 20.40, 21.00, 55.00, 58.00 y 27.00 m con Tomás Sánchez Martínez, camino, Juana Hernández González. Dolores Sánchez Sánchez y camino vecinal; oriente: 62.00, 24.00, 35.00 y 237.00 m con carretera, Tomás Sánchez Martínez, Alfonso Alonso Martínez y Juana Hernández González; poniente. 56.40, 137.00, 102.00, 49.00 y 1014 m con Enrique Maqueda Bautista, Tomás Sánchez Martínez, Francisca Sánchez Martínez, Dolores Sánchez Sánchez, Jorge Hernández y Tomás Sánchez Martínez, Superficie aproximada de 32,713.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 459/1998, C. CATALINO FERRER GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denhxi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 2.50, 1.00. 20.50, 22.00, 162.00, 29.00 y 99.00 m con Lidia Ferrer Garcia, Luis Sánchez Sánchez, Justino Sánchez Martinez, Ma. de la Luz Martinez, Adolfo Reyes Ferrer y Ascención Ferrer C.; sur: 289.30 m con María García Luján y Lidia Ferrer Garcia; poniente: 36.00, 26.00, 1.00, 16.00 y 162.80 m con Lidia Ferrer Garcia y Justino Sánchez Martinez; oriente: 56.00, 44.00 y 99.30 m con Adolfo Reyes Ferrer, Ascención Ferrer Carranza y con Peña. Superficie aproximada de 67,275.00 m2.

EI C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 460/1998, C. PANFILO HERNANDEZ MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denhxi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 375.00 m con una peña; sur: 129.00 m con J. Leonor Carranza Martinez; oriente: 519.00 m con J. Dolores Mejia Ugalde; poniente: 213.00 m con camino vecinal y Abel Carranza Martínez. Superficie aproximada de 92,232.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 461/1998, C. JULIA BARRERA VALERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denhxi, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 61.00 m con la peña; sur: 60.40 m con Leonardo Barrera Barrera; oriente: 120.00 m con Leonardo Barrera Barrera; poniente: 138.00 m con Pánfilo Hernández Maqueda y camino. Superficie aproximada de 7,40.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2489.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUAÇA E D I C T O S

Exp. 102/98, MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Segundo del Sitio Solar, paraje denominado "Shora", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 15.00 m y linda con Bardomiano Cid Mendoza; sur: 15.00 m y linda con calle vecinal; oriente: 20.00 m y linda con Cristina Velasco Urbina; poniente: 20.00 m y linda con resto del terreno de María González Miranda. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

Exp. 103/98, SANDRA CAROLINA MONTES JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Chamacuero", Cuartel Segundo, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 31.30 m y linda con predio del C. Enrique Martínez Ordóñez; sur: 32.00 m y linda con predio del C. Esteban Cruz León; oriente: 10.20 m y linda con predio del C. Alejandro González León, poniente: 10.00 m y linda con calle Alvaro Obregón Superficie aproximada de: 313.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 448/98, PASCUAL MONROY PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ublcado en paraje denominado "La Presa". San Miguel Tenochtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte. 158.30 m y linda con camino vecinal; sur: 266.00 m y linda con camino vecinal; oriente: 40.00 m y linda con camino vecinal; poniente: 145.00 m y linda con predio de los C.C. Pascual Moreno Iturbide y Rolando Moreno Pérez. Superficie aproximada de: 11,900.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de abril de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2490.-5. 10 y 15 junio.

Exp. 686/97, YOLANDA NAVA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Estación del Ferrocarril, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 35.00 m con Fábrica de Alimentos Agroindustriales; sur: 35.00 m con Josefina Ortega; oriente: 35.00 m con Gloria Nava; poniente: 35.00 m con Fábrica de Alimentos Agroindustriales. Superficie aproximada de: 1,225.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar,-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio

Exp. 713/97, PERFECTO GARCIA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio San Juan de la Cabecera Municipal, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 28.00 m linda con calle José Vicente Villada y 20.00 m linda con predio del C. José Carmen García Cardoso; sur: 19.70 m linda con predio del C. Tiburcio García, 30.70 m linda con predio del C. Santos García Cedillo; oriente: 20.00 m linda con predio del C. José Carmen García Cardoso, 46.85 m linda con Cándido Reyes Cordero; poniente: 37.00 m linda con calle Jesús Cardoso y 14.60 m linda con Tiburcio García y 13.90 m linda con el C. Santos García. Superficie aproximada de: 2,289.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-lxtlahuaca, México, a 20 de enero de 1997.-C. Registrador, Líc. Rosalva Romero Safazar.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 714/97. IGNACIO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Progreso, paraje denominado "San Isidro", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 30.00 m y linda con camino vecinal; sur: 34.70 m y linda con Gelacio López Sánchez: oriente: 42.50 m y linda con Guadalupe Andrade; poniente: 42.50 m y linda con Angela Sánchez Marín. Superficie aproximada de: 1,475.69 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 20 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar,-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 305/98, LIBORIO MARTINEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Lagunita Cantashi, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 172 00 m colinda con Amador de Jesús, sur: 182.00 m colinda con Santiago Hernández; oriente: 112.00 m colinda con carretera de San Bartolo Lanzados: poniente: 117.50 m colinda con Teresa Colin. Superficie aproximada de: 20,319.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro. México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 320/98, ANASTACIA COLIN MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Estancia Sección 1, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 150.00 m colinda con el C. Jacinto Contreras Miranda y Anastacia Colín Montero; sur: 150.00 m colinda con Julio Contreras Lovera y Sacarias Contreras Colín; oriente: 112.00 m colinda con el C. Julián Contreras Lovera; poniente: 120.00 m colinda con el C. Santos Miranda. Superficie aproximada de: 16,800.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

Exp. 321/98, TIRSO MONDRAGON OCAÑAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Acambay, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 4 líneas 81.00, 35.00, 23.50 y 13.00 m colinda con Ma. Dolores Ocañas y Juan; sur: 4 líneas 16.00, 71.00, 14.30 y 52.00 m colinda con J. Merced Lovera Sandoval, Jorge Espínoza Huitrón y carrino vecinal; oriente: 4 líneas 11.50, 16.00, 52.00 y 57.00 m colinda con Juan Ocañas Colin, Jorge Espínoza Huitrón y carrino vecinal; poniente: 2 líneas 74.50 y 81.00 m colinda con J. Merced Lovera Sandoval. Superficie aproximada de: 20,790.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 326/98, RUPERTO JUAN NAVARRETE NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de el Cerrito Agostadero, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 239.30 m colinda con camino Real; sur: 296.50 m colinda con terreno de Luis Hernández; oriente: 116.20 m colinda con Luis Hernández; poniente: 183.70 m colinda con Santiago Mesquititlán, Edo. de Querétaro.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 331/98, FRANCISCO SILVESTRE ALCANTARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro de la población del Agostadero, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 43.80 m colinda con propiedad de la Escuela Secundaria Fernando O.; sur: 43.80 m colinda con Juan Navarrete; oriente: 12.28 m colinda con Pedro Alcántara González; poniente: 12.40 m colinda con calle sin nombre al Panteón. Superficie aproximada de: 540.50 m2.

El C. registrador, en entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 332/98, PAZ GARCIA MARTINEZ DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Pathé, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 161.80 m con Esteban Domínguez; sur: 171.30 m con Amado Ruiz Castañeda y Marcelino Téllez; oriente: 90.30 m con Julia Villafuerte; poniente: 95.30 m con Rufina Miranda, Superficie aproximada de: 1-54-55 Hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 333/98, EUTIQUIO HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Huerta", en la comunidad de Agostadero, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y línda: norte: 204,50, 12 00 y 150.00 m colinda con Mario Ruiz González; sur: 73.00, 79.50, 5.00, 25.00 y 49.60 m colinda con Alfonso Rivas Chaparro, Arroyo, José Ruiz González y Catarino González; oriente: 75.00, 46.00, 117.00, 75.00 y 44.50 m colinda con Catarino González y Mario Ruiz González; poniente: 137.70, 142.00 y 12.00 m colinda con Amador Ruiz Carapia y Alfonso Ruiz Chaparro. Superficie aproximada de: 72,939.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 306/98, DANIEL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rancho de Ahuacatitlán, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 62.31 m linda con propiedad de Bonifacio Mejía; sur: 62.25 m linda con Jerónimo Ugalde y Bonifacio Mejía; oriente: 106.00 m linda con Francisca Rojas y Bonifacio Mejía; poniente: 107.00 m linda con Bonifacio Mejía. Superficie aproximada de: 6,632.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 308/98. INOCENTE MARTINEZ UGALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Chavacano", poblado de Ahuacatitlán, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 68.85 m linda con propiedad de Francisca Rojas y el Sr. Anselmo Ugalde Chaparro (vendedor); sur: 62.70 m colinda con camino vecinal del lugar; oriente: 143.85 m linda con propiedad de Crescenciano Dominguez; poniente: 156.90 m linda con propiedad del Sr. José Mejía. Superficie aproximada de: 9.663.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

Exp. 309/98, JOSE ARGUETA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Purahua, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 66.35 m colinda con la Sra. Juana Argueta Bárcenas; sur: 73.10 m linda con el camino vecinal; oriente: 89.78 m colinda con la Sra. Julia Reyes; poniente: 76.00 m colinda con el Sr. Alfonso Huitrón Romero. Superficie aproximada de: 5,768.76 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro. México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 316/98, LORENZO ASUNCION BOLAÑOS RONQUILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de la Magdalena, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 82.50 m linda con el Sr. Asunción Bolaños Ronquillo; sur: 80.00 m linda con la Sra Remedios Plata Martínez; oriente: 29.10 m linda con resto del terreno del vendedor Guillermo Plata Rubio; poniente. 33.15 m linda con el Canal de Riego. Superficie aproximada de: 2,439.17 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIÉRNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 319/98, DANIEL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Aguacatitlán, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 64.05 m linda con propiedad del Sr José Garduño; sur: 37.20 m linda con propiedad de los Sres. Celso Dominguez y Anselmo Ugalde; oriente: 2 lineas 97.80 m y 12.40 m linda con propiedad del Sr Otilio Bajonero; poniente: 85.20 m linda con propiedad del Sr. Ancelmo Ugalde. Superficie aproximada de: 4,943.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 328/98, TIBURCIO JUAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Cuartel San Isidro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 7.70 y 10.80 m con Luz Serrano y Guadalupe Mendoza; sur: 15.20 m con Juan Pillado; oriente: 22.00 y 30.30 m con Juliana Pillado González; poniente: 14.40 y 30.30 m con Félix García. Superficie aproximada de: 809.04 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 329/98, LORENZO JACINTO ALCANTARA UGALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 267.50 m con canal de riego y Juan Alcántara, sur: 259.50 m con Pablo Ugalde Guzmán (hoy) José González; oriente: 351.80 m con Lucas Zaldivar; poniente: 351.80 m con Pantaleón Zaldivar y Rogelio Zaldivar. Superficie aproximada de: 54,600.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores,-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 330/98. YOŁANDA ZALDIVAR PICAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixtapa, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 50.00 m colinda con Julio de la Cruz Garcia; sur: 50.00 m colinda con Juana Chaparro; oriente: 200.00 m colinda con Pedro Torres de la Cruz, poniente: 200.00 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

Ei C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 618/98, NICOLAS MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de los Naranjos, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 63.00 m con Herederos del finado Leopoldo Mejía; sur: 235.00 m con Josafat Garcia; oriente: 209.00 m con Herederos del finado Prócoro Ayala; poniente: 150.00 m con el mismo Josafat Garcia. Superficie aproximada de: 2-67-45 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Fenancingo, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

Exp. 619/98, PROFR. JUAN JORGE TENORIO FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Huamuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 15.00 m con propiedad particular; sur: 15.00 m con propiedad particular; oriente: 10.00 m con calle sin nombre; poniente: 10.00 m con camino viejo a Malinaltenango. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 620/98. ALBERTO ANTONIO RIVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Huamuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle sin nombre; sur: 10.00 m con propiedad de Teresa Sánchez; oriente: 15.00 m con propiedad de Lauro Diaz Leal; poniente: 15.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 621/98, ANA MA. SCHWEBEL CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Huamuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 15.00 m con propiedad de Oralia Acosta; sur: 15.00 m con propiedad de la Srita. Mónica Schwebel Cabrera; oriente: 10.00 m con calle sin nombre; poniente: 10.00 m con Ma. Guadalupe Gómez Tovar. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 15 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 629/98, RICARDO ORLANDO ARELLANO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Huamuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 14.00 m con Eduardo Yacir Arellano; sur: 16.00 m con propiedad particular: oriente: 10.00 m con Honorato; poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 15 de mayo de 1998 -C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 849/98, MARTINIANO AYALA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Yerbasbuenas D/C, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 165.00 m con Margarito Ayala; sur: 79.00 m con Juvencio Ayala y Silvino Ayala; oriente: 129.00 m con Silvino Ayala; poniente: 130.00 m con Silvino Ayala y José Sotelo. Superficie aproximada de: 15,700.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2490,-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 850/98, J. SOCORRO AYALA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Plan de San Miguel, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 43.42 m con Juvencio Torres; sur: 43.42 m con Sacramento Ayala; oriente: 65.78 m con Hermilo Arizmendí; poniente: 70.00 m con Herederos del Sr. Pioquinto Gómez. Superficie aproximada de: 2,947.78 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 333/98, CRUZ MARIA AVELINO AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 62.00 m con Juana Zamora; sur: 64.40 m con Ramón Yto Masse; oriente: 26.00 m con camino; poniente: 25.50 m con Rosa Ayala. Superficie aproximada de: 1,627.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo. México, a 9 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

# REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3449, PAULA ESQUIVEL DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Allende s/n., Barrio Arenal, predio denominado "El Arenal", municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.18 m con Bernarda Tolentino; sur: 18.98 m con María Elena Barajas González; oriente: 16.00 m con cerrada sin nombre; poniente: 16.00 m con Juan Jiménez. Superficie aproximada de 305.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Texcoco, México, a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 3448, C. MARIA ELENA BARAJAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de Allende s/n., Barrio El Arenal, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 19.98 m y linda con Paula Esquivel de la Rosa; sur: 18.78 m y linda con Tranquilino Millán; oriente: 16.00 m y linda con cerrada sín nombre; poniente: 16.00 m y linda con Juan Jiménez. Superficie aproximada de 305.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Texcoco, Estado de México, a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

2490 -5, 10 y 15 junio.

Exp. 3444. C. EDGAR LOPEZ GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., Colonia Presidentes, predio denominado "Lagunilla", municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 20 00 m con Ismael; sur 20.00 m con Alicia López Gálvez; oriente: 8.80 m con lote baldío de; poniente: 8.80 m con Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 176.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3442, C. MANUEL SANCHEZ MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Libertad número 8, San Vicente, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 08.35 m con calle Libertad; SUR: 08.35 m con sucesión de Angel Zavala; oriente: 18.92 m con Alicia Arrieta Hernández, hoy Miguel Luis Calderón Garnica; poniente: 17.40 m con Lourdes Guzmán. Superficie aproximada de 151.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 3443, C. JUAN BERNAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Emiliano Zapata s/n., Barrio El Potrerito, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con Francisco Pérez; sur: 8.00 m con Avenida Emiliano Zapata; oriente: 15.00 m con Gloria Tamayo; poniente: 15.00 m con Refugio Bernal. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 3445, IGNACIO MORALES CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequexquináhuac, predio denominado "Całyecac", municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 40.00 m con Salvador y Juana de apellidos Morales Espejel; sur: 39.70 m con Enedina Morales Cervantes; oriente: 42.70 m con Rosalio Castillo Morales; poniente: 42.70 m con Cerrada Hidalgo. Superficie aproximada de 1,701.59 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 3446, MARGARITA OLMEDO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Miguel Alemán s/n., Col. Presidentes, predio sin denominación, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: norte. 8.90 m con Cerrada Miguel Alemán; sur: 8.00 m con Juan Hernández Nájera; oriente: 14.00 m con Francisco Juárez; poniente: 14.00 m con Evaristo Benito Rodriguez. Superficie aproximada de 124.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México. a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2490.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 3447, ANTONIO HERNANDEZ CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Callejón de Juárez No. 18, Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 21.60 m y linda con Dominga Hernández Vázquez, hoy con María Mercedes Ramos Hernández; sur: 22.20 m y linda con Manuel Hernández Córdova; oriente: 10.93 m y linda con Dominga Hernández Vázquez, hoy con Roberta Guadalupe Hernández Vázquez; poniente: 10.10 m y linda con Cerrada de Juárez. Superficie aproximada de 230.16 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, Estado de México, a 21 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4739/98, ABDON TORRES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Horno", en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Juan Miranda Palma; al sur: 17.00 m con Gilberto Ascencio Bernal; al oriente: 25.00 m con Cerrada de Josefa Ortiz de Dominguez; al poniente: 25.00 m con Guadalupe Peralta Vda. de Gil. Superficie de 425.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 27 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda, Auxiliar de Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona -Rúbricas.

2494.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4533/98, FERNANDO OSORIO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Cruz Abajo. Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, míde y linda: norte: 11.75 m con Francisco García Juárez; sur: 9 20 m, 1.30 m con entrada de servicio o andador y predio de Irene García, 1.25 m con Irene García; oriente: 11.00 m con Francisco García Jaurez; poniente: 5.00 m con entrada de servicio o andador, 3.35 m con Irene García, 2 65 m con José López. Superficie aproximada de 112.20 m2.

Ei C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 19 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2495.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 700/97, CATALINA VAZQUEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, município de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 116.00 m colinda con Margarito Diego Vilchis; sur: 170.00 m colinda con Leonsio Vences; oriente: 154.00 m colinda con Sergio Ramírez Vargas y Juan Vázquez; poniente: 149.00 m colinda con carretera a Santa Rosa. Superficie aproximada de 2-16-64 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 17 de abril de 1998.-C. Registrador. Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2504.-5, 10 y 15 junio.

Exp. 115/98, BENJAMIN OCHOA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Potrero Grande, denominado "El Jumate", municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 523.71 m linda con Crescencia Arellano Albarrán; sur: 1,095.04 m con Juan Benitez; oriente: 772.26 m con Rio de San Felipe Amatepec; poniente: 597.74 m con el señor Mayolo Ochoa Benitez, quedando un pasillo de entrada para el comprador aproximado de 100 x 5 metros. Superficie aproximada de 32-88-57-41 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 27 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2505.-5, 10 y 15 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 909/98, ANGELICA BERNAL GUADARRAMA DE B., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 108.90 m con Angel López Bernal; sur: 126.20 m con Ignacio Bernal Pedroza; oriente: 27.50 m con Ignacio Bernal Pedroza; poniente: 34.00 m con una entrada de 2.50 m de ancho. Con una superficie aproximada de 3.614.65 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 1º de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2515.-5, 10 y 15 junio.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 TLALNEPANTLA, MEX.

#### AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 12244 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en esta notaria a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO MATEOS JIMENEZ, la aceptación de herencia y del albaceazgo que otorga la señora HERMELINDA HERNANDEZ SALINAS DE MATEOS.

Publicación 2 veces de 7 en 7 días.

Atizapán de Zaragoza, México, a 28 de mayo de 1998.

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ S.-RUBRICA. NOTARIO No. 16, DISTRITO DE TLALNEPANTLA.

861-A1.-5 y 16 junio.